

SUPLEMENTO DE PROSPECTO



BANCO BBVA ARGENTINA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIAZBLES CLASE 28 EN PESOS A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 6 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$1.000.000.000 (AMPLIABLE HASTA \$5.000.000.000)

El presente suplemento de prospecto (el “**Suplemento de Prospecto**”) corresponde a las Obligaciones Negociables Clase 28 en Pesos a tasa variable con vencimiento a los 6 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables**”), que serán emitidas por Banco BBVA Argentina S.A. (“**BBVA**”, el “**Banco**” o el “**Emisor**”) por un valor nominal de hasta \$1.000.000.000 (ampliable hasta \$5.000.000.000), bajo su programa global de emisión de obligaciones negociables por un monto máximo en circulación en cualquier momento de US\$1.500.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “**Programa**”).

Las Obligaciones Negociables serán emitidas y colocadas en los términos de, y en cumplimiento con, todos los requisitos impuestos por la ley de obligaciones negociables N° 23.576 de la República Argentina, modificada por Ley N° 23.962 (la “**Ley de Obligaciones Negociables**”), la ley de mercado de capitales N° 26.831 y sus modificatorias y complementarias, incluyendo sin limitación la Ley N° 27.440 (la “**Ley de Mercado de Capitales**”), las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias y complementarias (las “**Normas de la CNV**”), y cualquier otra ley y reglamentación argentina aplicable. Serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones y no subordinadas. Las Obligaciones Negociables tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí. La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará a través de un proceso de licitación o subasta pública, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV y en los términos descriptos en el presente Suplemento de Prospecto.

La oferta pública del Programa y de las Obligaciones Negociables fue autorizada por Resolución N° 14.967 de fecha 29 de noviembre de 2004, la modificación de ciertos términos y condiciones del Programa, así como la prórroga del plazo del mismo fue autorizada por Resolución N° 16.010 de fecha 6 de noviembre de 2008, la ampliación del monto total en circulación del Programa fue autorizada por Resolución N° 16.611 de fecha 21 de julio de 2011 y por Resolución N° 16.826 de fecha 30 de mayo de 2012, asimismo una nueva prórroga del plazo del Programa fue autorizada por Resolución N° 17.127 de fecha 11 de julio de 2013 y la modificación de sus términos y condiciones generales, la prórroga de su plazo de vigencia y la ampliación de su monto máximo fueron autorizadas por Resolución N° RESFC-2018-19516-APN-DIR#CNV de fecha 17 de mayo de 2018, todas ellas de la CNV. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del Directorio del Banco y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Banco y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se mencionan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio del Banco manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Banco y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El presente Suplemento de Prospecto debe leerse juntamente con el prospecto del Programa de fecha 19 de noviembre de 2019 autorizado por la CNV (el “**Prospecto**”) que contiene, a su vez, la información contable de BBVA por los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 y 2015 y por los períodos intermedios trimestrales finalizados el 30 de septiembre de 2019 y 2018 y que se encuentra publicado el sitio web de la CNV, www.cnv.gob.ar en el ítem: *Información Financiera* (la “**AIF**”). Los responsables del presente Suplemento de Prospecto manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones del presente Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto.

Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente los factores de riesgo para la inversión contenidos en el Prospecto. Invertir en las Obligaciones Negociables de BBVA implica riesgos. Véase la sección titulada “*II. Factores de Riesgo*” en el Prospecto y en cualquier documento incorporado por referencia.

Todos los términos en mayúscula, no definidos en el presente Suplemento de Prospecto tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Prospecto. Podrán solicitarse copias del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto y de los estados financieros del Banco referidos, y de cualquier otro documento relativo al Programa y a las Obligaciones Negociables, en la sede social del Emisor sita en Avda. Córdoba 111, Piso 26, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en días hábiles en el horario de 10 a 18 hs., teléfono 4346-4000, fax 4346-4347. El correo electrónico del Emisor es investorelations-arg@bbva.com y su número de CUIT es 30-50000319-3. Asimismo, el Prospecto y el Suplemento de Prospecto se encontrarán

disponibles en la AIF, en el sitio *web* institucional del Banco www.bbva.com, en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”), a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”) y en el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”) para colocaciones primarias (<http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx>) (todos ellos, los “**Sistemas Informativos**”).

EL PROGRAMA HA RECIBIDO DOS CALIFICACIONES DE RIESGO. FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO HA ASIGNADO AL PROGRAMA LA CALIFICACIÓN “AAA(arg)” CON PERSPECTIVA NEGATIVA Y STANDARD & POOR’S INTERNATIONAL RATINGS, LLC SUCURSAL ARGENTINA HA ASIGNADO AL PROGRAMA LA CALIFICACIÓN “raBBB+”. LAS OBLIGACIONES NEGOCIAZABLES HAN SIDO CALIFICADAS “A1+(arg)” POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO.

Se ha solicitado autorización para el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA a través de la BCBA, y su negociación en el MAE y a la fecha del presente las mismas aún no han sido otorgadas. El Banco no puede asegurar que dichas autorizaciones serán otorgadas.

Las Obligaciones Negociables no podrán ser ofrecidas ni vendidas, directa ni indirectamente, en una jurisdicción que no sea la República Argentina.

Las Obligaciones Negociables (a) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera de la República Argentina o del exterior; (b) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (c) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley de Entidades Financieras; y (d) constituyen obligaciones directas, incondicionales y no subordinadas del Emisor.

Las Obligaciones Negociables estarán representadas por certificados globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. y serán elegibles para ser transferidos a través del sistema de depósito colectivo de Caja de Valores S.A. Las Obligaciones Negociables podrán ser negociadas y liquidadas en Euroclear Bank S.A./N.V., como operador de Euroclear System (“**Euroclear**”).

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, ni el Emisor, ni sus beneficiarios finales, ni las personas físicas o jurídicas que tienen como mínimo el 20% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre el Emisor, registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Colocador



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 42 de la CNV

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 5 de diciembre de 2019.

ÍNDICE

I.	AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES	4
II.	OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES.....	6
III.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN.....	17
IV.	FACTORES DE RIESGO.....	21
V.	INFORMACIÓN FINANCIERA	22
VI.	DESTINO DE LOS FONDOS.....	40
VII.	GASTOS DE LA EMISIÓN.....	41
VIII.	CONTRATO DE COLOCACIÓN.....	42
IX.	HECHOS POSTERIORES AL CIERRE	43
X.	INFORMACIÓN ADICIONAL	44

I. AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos correspondientes).

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis del Banco, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto y este Suplemento de Prospecto constituyen los documentos básicos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables. El contenido del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto no debe ser interpretado como asesoramiento legal, regulatorio, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, regulatorios, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

Ni el Prospecto ni este Suplemento de Prospecto constituyen una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra, de las Obligaciones Negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y/o (ii) para aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de un país no considerado “cooperador a los fines de la transparencia fiscal”, y/o para aquellas personas o entidades que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas localizadas o abiertas en un país no considerado “cooperador a los fines de la transparencia fiscal”. Conforme el artículo 82 de la Ley de Reforma Tributaria N° 27.440 (la “Reforma Tributaria”), toda referencia a “países de baja o nula tributación”, o “países no considerados cooperadores a los fines de la transparencia fiscal”, deberá entenderse que hace alusión a “jurisdicciones no cooperantes o jurisdicciones de baja o nula tributación”, en los términos dispuestos por los artículos segundo y tercero agregados a continuación del artículo 15 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones (la “LIG”). Por su parte, el segundo artículo sin número agregado a continuación del artículo 15 de la LIG define a las “jurisdicciones no cooperantes” como aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información. Asimismo, considera como “no cooperantes” aquellos países que, teniendo vigente un acuerdo con los alcances antes definidos, no cumplan efectivamente con el intercambio de información. Además, los acuerdos y convenios aludidos deberán cumplir con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal a los que se haya comprometido Argentina. Por último, ese artículo establece que el Poder Ejecutivo Nacional elaborará un listado de las jurisdicciones no cooperantes con base en el criterio antes descripto. Por su parte, el Decreto 279/18 dispuso que hasta tanto dicho listado sea elaborado, a los fines de determinar si una jurisdicción es “cooperante” debe consultarse el listado elaborado y actualizado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (la “AFIP”) en el marco del Decreto 589/13 y que se encuentra publicada en su sitio web en el siguiente link: <http://www.afip.gob.ar/jurisdiccionesCooperantes>. Es competencia de la AFIP, establecer los supuestos que se consideran para determinar si existe o no intercambio efectivo de información y las condiciones necesarias para el inicio de las negociaciones tendientes a la suscripción de los acuerdos y convenios aludidos. Por su parte el tercer artículo sin número agregado a continuación del artículo 15 artículo siguiente hace referencia a las jurisdicciones de baja o nula tributación, como aquellos países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes tributarios especiales que establezcan una tributación máxima a la renta empresaria inferior al sesenta por ciento (60%) de la alícuota contemplada en el inciso a) del artículo 69 de la LIG. La citada norma se encuentra pendiente de reglamentación. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en la que poseyera y/o distribuyera el Prospecto y/o este Suplemento de Prospecto y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran esas compras, ofertas y/o ventas. Ni el Emisor ni el Colocador tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a tales normas vigentes.

No se ha autorizado a ninguna persona a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto del Emisor y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidas en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto y, si se brindara y/o efectuara dicha información y/o declaraciones, no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por el Emisor.

El Emisor es una sociedad anónima constituida en la República Argentina, de acuerdo con la ley general de sociedades N° 19.550 (la “Ley General de Sociedades”), conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Emisor (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Emisor.

En caso que el Banco se encontrara sujeta a procesos judiciales de quiebra, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables) y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley N° 21.526 de entidades financieras (y sus modificatorias y complementarias) (la “Ley de Entidades Financieras”) y por la Ley N° 24.522 de concursos y quiebras (y sus modificatorias y complementarias) (la “Ley de Concursos y Quiebras”).

Ni la entrega del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto, ni el ofrecimiento y/o la venta de Obligaciones Negociables en virtud de los mismos, en ninguna circunstancia, significará que la información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto, según corresponda.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la República Argentina.

Información del Prospecto y del Suplemento de Prospecto

Conforme con el Artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales, los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la CNV. Asimismo, el Artículo 120 de la mencionada Ley prevé que las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado de negociación establecido. El Colocador no realizará (i) actividades de formación de mercado y, en consecuencia, el Emisor no puede brindar garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni del mercado de negociación de las mismas; ni (ii) operaciones que estabilicen, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables.

DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS

Este Suplemento de Prospecto contiene palabras tales como “cree”, “espera”, “estima”, “tiene la intención de”, “proyecta”, “puede” y “anticipa” o expresiones similares que identifican declaraciones sobre hechos futuros las que reflejan la visión del Banco sobre acontecimientos futuros y rendimiento financiero. Los resultados reales podrían diferir sustancialmente como resultado de factores más allá de su control, incluso, entre otros:

- cambios en las situaciones generales económica, de negocios o política u otras condiciones en Argentina o cambios en las situaciones económica o de negocios en general en Latinoamérica;
- cambios en los mercados de capitales en general que podrían afectar las políticas o posiciones frente al otorgamiento de préstamos a Argentina o a sociedades argentinas;
- aumento de los costos y disminución de los ingresos en relación con variables macroeconómicas tales como tipos de cambio y el índice de precio al consumidor (el “IPC”) del país;
- aumentos no previstos en los costos de financiación y otros costos o la imposibilidad de obtener deuda, patrimonio o financiamiento mayorista adicional en términos y condiciones atractivos o de alguna forma; y
- los factores analizados en “Factores de Riesgo” del Prospecto.

En consecuencia, se recomienda a los lectores no basarse en forma indebida en estas declaraciones sobre hechos futuros, que se refieren únicamente a la fecha del presente. BBVA no asume la obligación de actualizar o revisar estas declaraciones sobre hechos futuros o de dar a conocer al público los resultados de las revisiones de estas declaraciones. La información incluida en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto identifica factores importantes que podrían causar diferencias sustanciales entre las declaraciones sobre hechos futuros y los resultados actuales.

APROBACIONES SOCIETARIAS

La creación del Programa, así como los términos y condiciones generales del Programa y de las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo, el aumento del monto y la prórroga del plazo del Programa fueron aprobados en las Asambleas de Accionistas del Banco del 15 de julio de 2003, 26 de abril de 2007, 28 de marzo de 2008, 30 de marzo de 2011, 26 de marzo de 2012, 9 de abril de 2013 y 10 de abril de 2018. Asimismo, la emisión de las Obligaciones Negociables fue aprobada por el Directorio del Banco en su reunión de fecha 4 de diciembre de 2019 y los términos y condiciones definitivos de las Obligaciones Negociables fueron determinados por acta de subdelegado de fecha 5 de diciembre de 2019.

II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIAZBLES

Lo descripto bajo el presente título constituyen los términos y condiciones correspondientes a las Obligaciones Negociables ofrecidas a través de este Suplemento de Prospecto, los cuales quedarán incorporados en su totalidad y serán parte de cualquiera de las Obligaciones Negociables.

1. Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables.

Emisor:	Banco BBVA Argentina S.A.
Colocador:	Banco BBVA Argentina S.A.
Tipo de Valores Negociables Ofrecidos	Los valores negociables ofrecidos serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones.
Clase:	28
Denominación:	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Pesos.
Monto Ofertado:	Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por un valor nominal de hasta \$1.000.000.000 (ampliable hasta \$5.000.000.000) (el “Monto Total Autorizado”).
	El monto de emisión de las Obligaciones Negociables será el que resulte del proceso de colocación descripto en el presente Suplemento de Prospecto y determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado oportunamente a través del Aviso de Resultados (según se define más adelante).
	“Día Habil” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.
Moneda de Suscripción, Integración y Pagos:	Las Obligaciones Negociables serán suscriptas e integradas en Pesos directamente por los inversores en la Fecha de Emisión y Liquidación, y serán acreditadas en las respectivas subcuentas comitentes abiertas por intermedio de los depositantes que correspondan en el ámbito del depósito colectivo administrado por CVSA. Asimismo, los pagos bajo las mismas se realizarán en Pesos en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, según se establece más abajo.
Precio:	100% del valor nominal.
Fecha de Vencimiento:	Las Obligaciones Negociables vencerán en la fecha en que se cumplan 6 (seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados.
Amortización:	El monto de capital de las Obligaciones Negociables será pagado íntegramente y en un solo pago en la Fecha de Vencimiento.
Tasa de Interés:	El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará intereses desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la fecha en que dicho capital sea totalmente amortizado a una tasa de interés variable anual que será la suma de: (i) la Tasa de Referencia (según se define más adelante), más (ii) el Margen de Corte (según se define más adelante). La Tasa de Interés será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses por el Agente de Cálculo. La Tasa de Interés resultante de dicho cálculo será truncada a dos decimales. El criterio de redondeo será el siguiente: del decimal 1 al decimal 4, se redondea hacia abajo; del decimal 5 al decimal 9, se redondea hacia arriba. La “Tasa de Referencia” será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de Ps. 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la “Tasa BADLAR Privada”), durante el período que se inicia el séptimo Día Habil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses (según se define más adelante) y finaliza el séptimo Día Habil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente (excluido este último). En caso de que la Tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustituta de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de Ps. 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se

considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

El “**Margen de Corte**” será el margen (expresado como porcentaje nominal anual) a adicionar a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El Margen de Corte será determinado sobre la base del resultado del procedimiento de colocación detallado más adelante en este Suplemento de Prospecto luego de la finalización del Período de Subasta e informado mediante la publicación del Aviso de Resultados.

Tasa de Interés Mínima:

El Emisor podrá, pero no estará obligado, a establecer que para alguno o todos los Períodos de Devengamiento de Intereses (según se define más adelante) correspondientes a las Obligaciones Negociables ofrecidas por el presente, la tasa de interés correspondiente a dichas Obligaciones Negociables no sea inferior a una tasa de interés mínima. La facultad del Emisor podrá ser ejercida en oportunidad de la publicación del Aviso de Suscripción (según se define más adelante) o en a través de la publicación de un aviso complementario a ser publicado con anterioridad a la finalización del Período de Subasta, publicándose en tal circunstancia, con respecto a las Obligaciones Negociables, la tasa de interés mínima y los Períodos de Devengamiento de Intereses respectivo de los cuales dicha tasa será aplicable. En caso de existir una tasa de interés mínima para las Obligaciones Negociables, si la tasa de interés resultante del procedimiento descripto en “*III. Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto, fuera inferior a dicha tasa de interés mínima informada, los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables para los Períodos de Devengamiento de Intereses determinados, serán devengados conforme a esta última.

Pago de Intereses:

Los intereses que devenga el capital no amortizado de las Obligaciones Negociables serán pagaderos trimestralmente por período vencido en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la Fecha de Vencimiento (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses**”). Las Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados.

Período de Devengamiento de Intereses:

Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses al comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses al comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediato anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y el último.

Monto Mínimo de Suscripción:

\$1.000.000 (pesos un millón) y múltiplos de \$1 (pesos uno) superiores a esa cifra.

Valor Nominal Unitario:

\$1 (pesos uno).

Unidad Mínima de Negociación:

\$1.000.000 (pesos un millón) y múltiplos de \$1 (pesos uno) superiores a esa cifra. Las Obligaciones Negociables no podrán ser negociadas por montos inferiores a \$1.000.000 (pesos un millón).

Calificación de Riesgo:

Las Obligaciones Negociables han obtenido con fecha 4 de diciembre de 2019 una calificación de “A1+(arg)” otorgada por Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo.

La categoría “A1(arg)” indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.

Tal calificación podría ser modificada, suspendida o revocada en cualquier momento.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente el Banco, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV, podrá designar otros agentes calificadores de riesgo para calificar las Obligaciones Negociables al término del plazo establecido en la norma.

Los emisores, que en forma voluntaria, soliciten el servicio de calificación de riesgo de los valores negociables al momento de su emisión deberán mantenerlo hasta su cancelación total, salvo consentimiento unánime de los tenedores de los valores negociables emitidos, conforme lo previsto en el artículo 25 del Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV.

El dictamen correspondiente a las Obligaciones Negociables puede ser consultado en

www.cnv.gob.ar, y se encuentra publicado en la página web de Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo, y asimismo podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de la calificación.

La calificación de riesgo en ningún caso constituye una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

Forma:

Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en el sistema de depósito colectivo que administra Caja de Valores S.A. (“**Caja de Valores**” o “CVSA”). Las transferencias de Obligaciones Negociables podrán realizarse dentro del sistema de depósito colectivo conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones.

Las Obligaciones Negociables podrán ser mantenidas a través de participantes en CVSA, Euroclear u otros sistemas de compensación y liquidación existentes. A dichos efectos, las Obligaciones Negociables contarán con especie asignada en Euroclear. En tal caso, el número de ISIN será informado mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto.

Intereses Punitorios:

En el supuesto en que el Emisor no abonara cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, entonces el Emisor deberá abonar un interés punitorio equivalente al 2% nominal anual adicional a la tasa de interés correspondiente al período vencido e impago.

No se devengarán Intereses Punitorios cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que el Emisor haya puesto a disposición de CVSA los fondos en cuestión con la anticipación necesaria para que los mismos sean puestos a disposición de los Tenedores de Obligaciones Negociables en la correspondiente fecha de pago.

Base para el Cálculo de los Días:

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurrido/365).

Fecha de Emisión y Liquidación:

Será dentro del tercer Día Hábiles inmediatamente posterior a la fecha en la que finalice el Período de Subasta (según se define más adelante); o aquella otra fecha que se informe en el Aviso de Resultados.

Pagos:

Todos los pagos serán efectuados por el Banco mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro que tengan registradas sus tenencias al cierre del Día Hábiles anterior a la fecha de pago que corresponda (los “**Tenedores**”) y de acuerdo a los procedimientos de CVSA y de sus participantes directos (incluido Euroclear), si correspondiera.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábiles, dicho pago será efectuado en el Día Hábiles inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábiles inmediatamente posterior tendrá la misma validez y efecto que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábiles inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento fuera un día inhábiles, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábiles inmediato posterior.

Listado y negociación:

Se ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA a través de la BCBA y su negociación en el MAE. El Banco no puede asegurar que dichas autorizaciones serán otorgadas.

Método de Colocación:

La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta pública, conforme lo descripto en presente Suplemento de Prospecto.

Destino de los Fondos:

El Banco utilizará la totalidad del producido neto proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables, de acuerdo con lo establecido bajo la sección “*VI. Destino de los Fondos*” del presente.

Ley Aplicable y Jurisdicción:

Las Obligaciones Negociables se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina que resultaren de aplicación en la Fecha de Emisión y Liquidación.

Cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Suplemento de Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance,

cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA, en materia de constitución de tribunales arbitrales, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “**Tribunal Arbitral de la BCBA**”). Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los Tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral de la BCBA o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del Tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

Rango:

Las Obligaciones Negociables constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado del Banco y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas del Banco (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, inclusive, entre otros, las acreencias por impuestos y de índole laboral).

Acción Ejecutiva:

Las Obligaciones Negociables constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte del Emisor en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables a su vencimiento, los Tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por el Emisor.

CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los Tenedores en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

Montos Adicionales:

Todos los pagos que el Banco efectúe bajo las Obligaciones Negociables serán realizados sin deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, cualquier Impuesto (según se define más adelante), salvo en los casos en que el Banco estuviera obligado por las normas vigentes a efectuar deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, cualquier Impuesto. En tales casos el Banco (i) efectuará las deducciones y/o retenciones en cuestión y pagará los montos así deducidos y/o retenidos a la Autoridad Impositiva que corresponda, y (ii) pagará a los Tenedores en cuestión, en el mismo momento en el cual efectúe los pagos respecto de los cuales se efectuó dicha deducción y/o retención, los montos adicionales que sean necesarios para permitir que los montos recibidos por tales Tenedores, luego de efectuadas las deducciones y/o retenciones en cuestión, sean iguales a los montos que los mismos hubieran recibido bajo tales Obligaciones Negociables en ausencia de las deducciones y/o retenciones en cuestión (tales montos adicionales, los “**Montos Adicionales**”). Sin embargo, el Banco no abonará tales Montos Adicionales al Tenedor en cuestión (i) en el caso de pagos para los cuales se requiere la presentación de las Obligaciones Negociables, cuando cualquiera de dichas Obligaciones Negociables no fuera presentada dentro de los 30 Días Hábiles posteriores a la fecha en que dicho pago se tornó exigible; (ii) cuando tales deducciones y/o retenciones resultaran aplicables en virtud de una conexión entre el Tenedor de las Obligaciones Negociables en cuestión y cualquier Autoridad Impositiva, que no sea la mera tenencia de las Obligaciones Negociables y la percepción de pagos de capital, intereses y/u otros montos adeudados en virtud de las mismas; (iii) en relación con cualquier Impuesto a o sobre los bienes personales (incluyendo el Impuesto a los Bienes Personales), los activos (como el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta), las sucesiones, las herencias, las donaciones, las ventas, las transferencias y/o las ganancias de capital y/u otros Impuestos similares y/o que reemplacen a los indicados precedentemente; (iv) cuando las deducciones y/o retenciones fueran impuestas como resultado de la falta de cumplimiento por parte del Tenedor de las Obligaciones Negociables en cuestión (dentro de los 30 Días Hábiles de así serle requerido por escrito por el Banco, o aquel menor plazo que fuera razonablemente posible en caso de que el respectivo cambio de la ley impositiva argentina que da lugar a la aplicación del presente punto hubiera estado vigente por menos de 30 Días Hábiles antes de la fecha de pago en cuestión) de cualquier requisito de información (incluyendo la presentación de certificaciones u otros documentos) requerido por las disposiciones legales vigentes para eliminar y/o reducir tales deducciones y/o retenciones; y/o (v) cuando sean en relación al Impuesto a las Ganancias que les corresponda tributar a las Entidades Argentinas (según se define más adelante) incluidas en el primer párrafo del artículo 69 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, a las personas humanas o sucesiones

indivisas que sean residentes o estén domiciliado en Argentina, y a los Beneficiarios del Exterior que no residen en jurisdicciones cooperadoras a los efectos fiscales, de conformidad con lo establecido en dicha ley; (vi) en relación al impuesto a los créditos y débitos efectuados en cuentas de cualquier naturaleza abiertas en las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; (vii) cuando sean en relación con los Impuestos pagaderos de otra forma que no sea mediante deducción y/o retención de los pagos de capital, intereses y/u otros importes adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables; y/o (viii) cualquier combinación de los apartados (i) a (vii) precedentes.

“Impuestos” significa cualquier impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental argentina, presente o futura, de cualquier naturaleza (incluyendo, sin limitación, multas, penalidades, intereses y/o cualquier otro cargo), impuestas por, o en representación de, cualquier Autoridad Impositiva.

“Autoridad Impositiva” significa, según corresponda, la Argentina y/o cualquier subdivisión política de la Argentina y/o cualquier autoridad gubernamental de o en la Argentina con facultades tributarias.

Rescate por Razones Impositivas:

El Banco podrá, mediante notificación efectuada a los Tenedores de Obligaciones Negociables, efectuada mediante la publicación de un aviso por el lapso de tres Días Hábiles en un diario de amplia circulación en la Argentina y en el Boletín Diario de la BCBA, con una antelación no menor a 30 Días Hábiles ni mayor a 60 Días Hábiles a la fecha en que el Banco vaya a efectuar el rescate en cuestión, rescatar las Obligaciones Negociables en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que (i) en ocasión del siguiente pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados a efectuarse bajo las Obligaciones Negociables, el Banco se encuentre, o vaya a encontrarse, obligado a abonar cualquier Monto Adicional como resultado de cualquier cambio o modificación de las normas vigentes, o como resultado de cualquier cambio en la aplicación, reglamentación y/o interpretación gubernamental de dichas normas vigentes, incluida la interpretación de cualquier tribunal judicial o administrativo competente, toda vez que dicho cambio o modificación entre en vigencia en la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables en cuestión o con posterioridad a la misma; y (ii) dicha obligación no pueda ser evitada por el Banco mediante la adopción por parte del mismo de medidas razonables a su disposición. Las Obligaciones Negociables que se rescaten se rescatarán por un importe equivalente al monto de capital de las Obligaciones Negociables así rescatadas, más los intereses devengados sobre las mismas a la fecha del rescate en cuestión y cualquier Monto Adicional pagadero en ese momento respecto de las mismas.

Las Obligaciones Negociables no serán rescatadas a opción de los Tenedores.

Compra o Adquisición por parte del Banco:

El Banco y/o cualquiera de sus Subsidiarias (según se define más adelante), sociedades controlantes, controladas o vinculadas, podrá, de acuerdo con las normas vigentes (incluyendo, sin limitación, las normas del BCRA) y en la medida permitida por dichas normas, en cualquier momento y de cualquier forma, comprar y/o de cualquier otra forma adquirir Obligaciones Negociables En Circulación (según se define más adelante) y realizar con ellas cualquier acto jurídico, pudiendo en tal caso el Banco, y/o cualquiera de sus Subsidiarias, sociedades controlantes, controladas o vinculadas, según corresponda, sin carácter limitativo, mantener en cartera, transferir a terceros y/o cancelar tales Obligaciones Negociables. La compra y/o adquisición se hará al precio determinado por el mercado en el día de la compra y/o adquisición y en todos los casos dichas operaciones se harán en observancia a los principios de transparencia y trato igualitario a los inversores. Las Obligaciones Negociables así adquiridas por el Banco, y/o cualquiera de sus Subsidiarias, sociedades controlantes, controladas o vinculadas, según corresponda, mientras no sean transferidas a un tercero por el Banco, y/o cualquiera de sus Subsidiarias, sociedades controlantes, controladas o vinculadas, según corresponda, no serán consideradas En Circulación a los efectos de calcular el quórum y/o las mayorías en las asambleas de Tenedores de las Obligaciones Negociables en cuestión y no darán al Banco derecho a voto en tales asambleas ni tampoco serán consideradas a los fines de computar los porcentajes referidos en “*Supuestos de Incumplimiento*” más adelante.

“Subsidiaria” significa, en relación con cualquier persona, cualquier otra persona (existente o no en la actualidad) que sea controlada directa o indirectamente por, o que más del 50% de su capital accionario emitido (o su equivalente) esté en manos de o en beneficio de, la primera persona y/o una o más subsidiarias de dicha primera persona; y “control” significa la facultad de designar a la mayoría de los miembros del directorio u otro órgano directivo o de administración de esa persona, o de controlar de otro modo los asuntos y políticas de la misma.

“En Circulación” significa, cuando se utiliza este término con referencia a las Obligaciones

Negociables, en cualquier momento determinado, todas las Obligaciones Negociables, salvo

- (i) las Obligaciones Negociables canceladas hasta ese momento o entregadas para su cancelación;
- (ii) las Obligaciones Negociables, o porciones de las mismas, para el pago o rescate de las cuales hayan sido depositados los fondos que fueran necesarios para su pago a CVSA;
- (iii) las Obligaciones Negociables en cuyo reemplazo se hayan otorgado otras Obligaciones Negociables; y
- (iv) las Obligaciones Negociables que hayan sido pagadas.

Compromisos del Emisor:

El Emisor se obliga a cumplir los compromisos detallados a continuación, mientras que cualquiera de las Obligaciones Negociables se encuentre en circulación:

Pago de Capital, Intereses, Montos Adicionales y/u Otros Montos.

El Banco pagará, o hará pagar, cualquier monto de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables, en los lugares, en las fechas y en las formas que corresponda conforme con los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables.

Impuestos.

El Banco pagará a su vencimiento todos los Impuestos en relación con la colocación, la emisión y/o el registro de las Obligaciones Negociables.

Notificación de Incumplimiento.

El Banco notificará inmediatamente a los Tenedores de las Obligaciones Negociables En Circulación y/o, en su caso, al agente designado en relación con las Obligaciones Negociables En Circulación, la ocurrencia de cualquier Supuesto de Incumplimiento (según se define más adelante), salvo en el caso de que el Supuesto de Incumplimiento en cuestión sea remediado o dispensado. Dicha notificación detallará que la misma es una “notificación de incumplimiento” y especificará el Supuesto de Incumplimiento en cuestión y las medidas que el Banco se proponga adoptar en relación con los mismos.

Listado y Negociación.

El Banco realizará sus mejores esfuerzos para obtener y mantener, en tanto existan Obligaciones Negociables En Circulación, las correspondientes autorizaciones para dicho listado y/o negociación, y para cumplir con los requisitos establecidos por dichos mercados de valores autorizados.

Obligación de No Hacer.

Mientras cualquier Obligación Negociable se encuentre En Circulación, el Banco no constituirá ni permitirá la existencia de, ni permitirá que las Subsidiarias del Banco constituyan o permitan la existencia de, cualquier Gravamen (según se define más adelante) sobre cualquier bien actual o futuro de los mismos para garantizar Deudas (según se define más adelante), salvo que las Obligaciones Negociables estén garantizadas igual y proporcionalmente, excepto por:

- (i) cualquier Gravamen sobre cualquier bien que exista a la fecha de emisión de la Obligación Negociable en cuestión;
- (ii) cualquier Gravamen constituido para garantizar la totalidad o parte del precio de compra, o para garantizar Deuda incurrida o asumida para pagar la totalidad o parte del precio de compra de, bienes adquiridos por el Banco con posterioridad a la fecha de emisión de la Obligación Negociable en cuestión, o preexistente sobre el bien que se adquiere, estableciéndose que dicho Gravamen deberá constituirse exclusivamente sobre el bien adquirido o, en su caso, existir únicamente sobre el mismo, ya sea que dicho Gravamen se constituya sobre dicho bien simultáneamente, o dentro de los 90 Días Hábiles posteriores a la adquisición del mismo;
- (iii) cualquier Gravamen sobre cualquier bien que exista a la fecha de la adquisición de tal bien;
- (iv) cualquier Gravamen sobre cualquier bien que garantice la extensión, renovación y/o refinanciación de Deudas garantizadas por un Gravamen mencionado en las cláusulas (i), (ii) o (iii) precedentes, siempre que dicho Gravamen afecte únicamente al bien que estaba afectado por el Gravamen anterior existente inmediatamente antes de dicha extensión, renovación y/o refinanciación, y siempre que no se aumente el monto de capital de las Deudas garantizadas por el Gravamen anterior existente inmediatamente antes de

dicha extensión, renovación y/o refinanciación;

(v) cualquier Gravamen que deba crearse en relación con líneas especiales de crédito y/o redescuentos de conformidad con las regulaciones del Banco Central de la República Argentina (el “Banco Central” o el “BCRA”) o las otras disposiciones legales vigentes que regulan dichas líneas especiales de crédito y/o redescuentos y/o sus renovaciones. “Líneas especiales de crédito” significa las líneas de crédito que se otorgan al Banco por o a través de entidades gubernamentales locales o extranjeras (incluyendo, sin carácter limitativo, el Banco Central, bancos de fomento y organismos de crédito a la exportación) u organizaciones de préstamo multilaterales internacionales (incluyendo, sin carácter limitativo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo), directa o indirectamente, a fin de promover y/o desarrollar la economía argentina; “Redescuentos” significa aquellos redescuentos otorgados en respuesta a circunstancias de iliquidez extraordinaria a corto plazo por el Banco Central y por otras entidades gubernamentales argentinas;

(vi) cualquier Gravamen resultante de cualquier impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental creado por las disposiciones legales vigentes, siempre que dicho Gravamen se cancele dentro de los 60 Días Hábiles posteriores a la fecha de su creación o aplicación (salvo que el Banco lo impugne de buena fe, en cuyo caso el Gravamen deberá ser cancelado dentro de los 60 Días Hábiles posteriores a la sentencia definitiva);

(vii) cualquier otro Gravamen sobre bienes del Banco, o de cualquier Subsidiaria del Banco, siempre que la Deuda garantizada por dicho Gravamen, junto con todo otro endeudamiento del Banco o de cualquier Subsidiaria del Banco garantizado por cualquier Gravamen bajo la presente cláusula (vii), tenga un valor de mercado total en oportunidad de la creación de dicho Gravamen que no supere el 10% de los activos totales del Banco y sus Subsidiarias que figuran en los estados contables consolidados del período trimestral más reciente del Banco; y

(viii) cualquier Gravamen constituido para reemplazar cualquier Gravamen de los mencionados en los incisos (i) a (vii) anteriores, ya sea que se constituya sobre los mismos bienes sobre los que recae el Gravamen original u otros distintos.

“Deuda” de cualquier persona significa (i) toda deuda de dicha persona por dinero tomado en préstamo o por el precio de compra diferido de cualquier bien o servicio; (ii) toda deuda creada por, o emergente de, cualquier venta condicional de cualquier bien adquirido por dicha persona (incluyendo, sin carácter limitativo, la deuda bajo cualquier acuerdo que estipule que los derechos y recursos del vendedor o prestamista en virtud del mismo, en el supuesto de incumplimiento, se limitan a la recuperación de la posesión o venta de dicho bien); (iii) todas las obligaciones de *leasing* que, de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en la Argentina, hubieran sido o deban ser registradas como *leasing* respecto de los cuales tal persona es responsable en calidad de tomador; (iv) todas las garantías directas o indirectas (incluyendo, sin carácter limitativo, los “avales”) de dicha persona respecto de, y todas las obligaciones (contingentes o de otro modo) de dicha persona de comprar o adquirir de otro modo, o dar garantía de otro modo a un acreedor contra pérdidas respecto de, cualquier deuda mencionada precedentemente en (i), (ii) y/o (iii) de cualquier otra persona; y (v) toda deuda y obligación mencionada precedentemente en (i), (ii), (iii) y/o (iv) garantizada por (o por el cual el tenedor de dicho endeudamiento u obligación posee un derecho existente, contingente o de otro modo, a estar garantizado por) cualquier Gravamen sobre o en cualquier bien de dicha persona, prescindiendo de que dicha persona no hubiere asumido ni fuere responsable del pago de dicho endeudamiento u obligación; estipulándose, sin embargo, que el término “Deuda” no incluirá las Deudas Incurridas por el Banco en el Curso Ordinario de los Negocios.

“Deudas Incurridas por el Banco en el Curso Ordinario de los Negocios” significa cualquier obligación del Banco respecto de (i) cualquier depósito recibido o fondos cobrados por él por cuenta y/u orden de terceros (pero no los fondos tomados en préstamo o recaudados por él mediante emisiones de títulos de deuda en los mercados de capitales locales o internacionales); (ii) cualquier cheque, pagaré, certificado de depósito, giro o letra de cambio emitido, aceptado o endosado por él en el curso ordinario de sus operaciones; (iii) cualquier transacción en la que actúe exclusivamente en calidad de fiduciario; (iv) cualquier aceptación bancaria; (v) cualquier contrato celebrado por él en el curso ordinario de sus operaciones, para la compra o recompra de títulos valores o préstamos o moneda o para participar en préstamos; y (vi) cartas de crédito en la medida en que sean emitidas por el Banco en el curso ordinario de las operaciones.

“Gravamen” significa cualquier derecho real de garantía, gravamen y/o *leasing* de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en la República Argentina;

estableciéndose, sin embargo, que no será un “Gravamen” cualquier transferencia de cartera y/u otros activos por parte del Banco y/o de cualquiera de sus Subsidiarias a fin de constituir fideicomisos financieros en el curso ordinario de los negocios, ni tampoco la venta, cesión y/o transferencia de cartera por parte del Banco y/o de cualquiera de sus Subsidiarias en el curso ordinario de los negocios.

Mantenimiento de la Existencia.

El Banco (1) mantendrá en vigencia, y procurará que cada una de sus Subsidiarias mantenga en vigencia, su personalidad jurídica (incluyendo la autorización del Banco Central para que el Banco realice actividades financieras) y todos los registros que sean necesarios a tal efecto; (2) adoptará, y procurará que cada una de sus Subsidiarias adopte, todas las medidas razonables necesarias para mantener todos los derechos, privilegios, dominio sobre bienes, licencias y derechos afines que sean necesarios y/o convenientes en el giro habitual de sus negocios, actividades y/u operaciones; y (3) conservará, y procurará que cada una de sus Subsidiarias conserve, sus bienes en buen estado de conservación y condiciones de uso; estipulándose, sin embargo, que este compromiso no requerirá que el Banco mantenga dicho derecho, privilegio, dominio sobre bienes o licencia y/o conserve la personalidad jurídica de cualquier Subsidiaria, si el Directorio del Banco determina que su mantenimiento y/o conservación no es conveniente para la conducción de los negocios del Banco y sus Subsidiarias consideradas como una sola empresa y que la pérdida de los mismos no es ni será perjudicial en cualquier aspecto sustancial para los Tenedores.

Cumplimiento de Leyes y Otros Acuerdos.

El Banco cumplirá, y procurará que cada una de sus Subsidiarias cumpla, con todas las disposiciones legales vigentes de cualquier autoridad con jurisdicción sobre el Banco o sus Subsidiarias o sus respectivos negocios y todos los compromisos y otras estipulaciones establecidas en cualesquier convenios de los que sea parte el Banco o cualquiera de dichas Subsidiarias, salvo cuando el incumplimiento no ocasionara un efecto sustancial adverso en la situación, financiera o de otro tipo, o en las ganancias, las operaciones, las actividades o las perspectivas comerciales del Banco y sus Subsidiarias consideradas como una sola empresa.

Mantenimiento de Libros y Registros.

El Banco llevará, y procurará que cada una de sus Subsidiarias lleve, libros, estados y registros de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en la Argentina y las pautas contables del Banco Central. Los libros de comercio, societarios y registros contables se encontrarán en la sede social inscripta conforme lo previsto en el artículo 5º, inciso a), Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV.

Fusiones y Ventas

El Banco no se fusionará, ni venderá y/o de cualquier otro modo transferirá a otra persona la totalidad o una parte sustancial de sus activos; salvo que, inmediatamente después de dicha fusión, venta y/o transferencia: (i) no ocurra y subsista un Supuesto de Incumplimiento y/o cualquier supuesto que con cualquier notificación y/o el transcurso del tiempo podría constituir un Supuesto de Incumplimiento y que no se produzca, en su caso, una baja en la calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables por debajo del grado de inversión local, y (ii) toda sociedad incorporante en el supuesto de fusión por absorción o toda sociedad constituida como consecuencia de una fusión propiamente dicha con el Banco o toda otra persona que adquiriera por venta, alquiler y/o cualquier otro modo de transferencia los bienes asuma expresamente todas las obligaciones del Banco bajo las Obligaciones Negociables de acuerdo con sus términos y condiciones. Éste párrafo no implicará limitación alguna a la transferencia de cartera y/u otros activos por parte del Banco a fin de constituir fideicomisos financieros en el curso ordinario de los negocios, ni tampoco limitación alguna a la venta y/o transferencia de cartera por parte del Banco en el curso ordinario de los negocios.

Supuestos de Incumplimiento:

Los siguientes supuestos constituirán, cada uno de ellos, un “Supuesto de Incumplimiento” con respecto a las Obligaciones Negociables ofrecida por el presente Suplemento de Prospecto:

- (i) incumplimiento por parte del Banco en el pago a su vencimiento de cualquier monto de capital adeudado en virtud de las Obligaciones Negociables, y dicho incumplimiento subsista durante un período de 10 Días Hábiles;
- (ii) incumplimiento por parte del Banco en el pago a su vencimiento de cualquier monto de intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables (excluyendo cualquier monto de capital adeudado en virtud de

las Obligaciones Negociables), y dicho incumplimiento subsista durante un período de 30 Días Hábiles;

(iii) incumplimiento por parte del Banco de cualquier obligación asumida en relación con las Obligaciones Negociables, que no esté expresamente definido como un Supuesto de Incumplimiento en (i) y/o (ii) precedente, y dicho incumplimiento subsista durante un período de 30 Días Hábiles posterior a que cualquier Tenedor haya enviado al Banco, por carta documento, una notificación escrita especificando el incumplimiento en cuestión y solicitando que el mismo sea subsanado;

(iv) el Banco, o cualquier Subsidiaria del Banco, (a) incumpliera el pago a su vencimiento de cualquier monto de capital, intereses y/u otro monto igual o superior a US\$50.000.000 adeudado en virtud de cualquier documento que instrumente Deuda Financiera (según se define más adelante) (que no sea las Obligaciones Negociables) emitida, asumida o garantizada por el Banco o cualquier Subsidiaria, según sea el caso, y dicho incumplimiento continúe, en su caso, con posterioridad al período de gracia y/o la prórroga aplicable al pago en cuestión (estableciéndose sin embargo que, en el caso que la Deuda Financiera en cuestión consista en préstamos interbancarios de hasta siete días corridos, o depósitos tomados en el curso ordinario de los negocios, dicho incumplimiento deberá continuar durante un período de 15 Días Hábiles posterior al vencimiento del pago en cuestión, incluyendo, en su caso, el período de gracia y/o la prórroga aplicable al mismo); y/o (b) incumpliera cualquier obligación asumida en relación con Deuda Financiera y dicho incumplimiento tenga como resultado la declaración de caducidad de los plazos para el pago de los montos de capital, intereses y/u otro monto adeudado en virtud de la Deuda Financiera en cuestión;

(v) cualquier autoridad gubernamental (a) expropie, nacionalice o confisque (1) todo o una parte significativa de los bienes del Banco, o de cualquier Subsidiaria del Banco que sea significativa para la situación, financiera o de otro tipo, o para las ganancias, las operaciones, las actividades o las perspectivas comerciales del Banco y sus Subsidiarias consideradas como una sola empresa, y/o (2) el capital accionario del Banco o de cualquiera de dichas Subsidiarias del Banco; y/o (b) asuma la custodia o el control de dichos bienes o de las actividades u operaciones del Banco o de cualquiera de dichas Subsidiarias del Banco, o del capital accionario del Banco o de cualquiera de dichas Subsidiarias del Banco; y/o (c) tome cualquier acción (1) para la disolución del Banco o de cualquiera de dichas Subsidiarias del Banco, y/o (2) que impida al Banco, o a cualquiera de dichas Subsidiarias del Banco, o a sus respectivos funcionarios, desarrollar sus actividades u operaciones, o una parte significativa de las mismas, durante un período mayor de 90 Días Hábiles, y tal acción afecte de manera significativamente adversa la capacidad del Banco para cumplir con las obligaciones asumidas en relación con las Obligaciones Negociables;

(vi) sea ilícito el cumplimiento por parte del Banco de cualquier obligación asumida en relación con las Obligaciones Negociables, y/o cualquier obligación del Banco asumida en relación con las Obligaciones Negociables, dejara de ser válida, obligatoria y/o ejecutable;

(vii) los directores o los accionistas del Banco, o de cualquier Subsidiaria del Banco que sea significativa para la situación, financiera o de otro tipo, o para las ganancias, las operaciones, las actividades o las perspectivas comerciales del Banco y sus Subsidiarias consideradas como una sola empresa, o el Banco Central, o un tribunal competente, resolvieran la disolución del Banco de otro modo que no sea con el fin o en los términos de una fusión o reorganización permitida conforme con lo previsto en el título "*Fusión o Venta de Bienes*" del presente, y dicho procedimiento de disolución subsistiera durante 30 o más Días Hábiles;

(viii) se trabara una medida cautelar, se iniciara una ejecución, o se iniciara otro procedimiento legal similar, sobre todo o una parte significativa de los bienes del Banco, o de cualquier Subsidiaria del Banco que sea significativa para la situación, financiera o de otro tipo, o para las ganancias, las operaciones, las actividades o las perspectivas comerciales del Banco y sus Subsidiarias consideradas como una sola empresa, y dicha medida cautelar, ejecución u otro procedimiento legal similar no fuera dejado sin efecto dentro de los 60 Días Hábiles de trabado o iniciado (incluso mediante la apelación u otro modo de impugnación que tuviere efectos suspensivos sobre la medida en cuestión); estableciéndose que, en el caso que tal medida cautelar, ejecución u otro procedimiento legal similar no fuera dejado sin efecto dentro de los 60 Días Hábiles de trabado o iniciado, pero el Banco, o dicha Subsidiaria del Banco, según sea el caso, haya impugnado de buena fe mediante el procedimiento apropiado dicha medida cautelar, ejecución u otro

procedimiento legal similar dentro de los 60 Días Hábiles de trabado o iniciado, el supuesto de incumplimiento no tendrá lugar durante el período que transcurra hasta que se desestime la impugnación, pero tal período en ningún caso se extenderá por más de 180 Días Hábiles contados desde la iniciación de tales procedimientos apropiados;

(ix) (a) un tribunal competente decidiera (y dicha decisión no fuere apelada o impugnada por el Banco por el procedimiento disponible, siempre que dicha apelación o impugnación hubiere tenido efectos suspensivos sobre la medida en cuestión) (1) imponer una medida cautelar sobre el Banco, o cualquier Subsidiaria del Banco, que sea significativamente adversa para la situación, financiera o de otro tipo, o para las ganancias, las operaciones, las actividades o las perspectivas comerciales del Banco y sus Subsidiarias consideradas como una sola empresa, en el marco de un proceso involuntario bajo la Ley de Entidades Financieras, y modificatorias, o cualquier ley en materia de quiebras vigente actualmente o en el futuro; (2) designar un administrador, interventor, síndico y/o veedor del Banco, o de cualquiera de dichas Subsidiarias del Banco, respecto de todo o una parte significativa de los bienes del Banco, o de cualquiera de dichas Subsidiarias, y dicha decisión no fuera dejada sin efecto dentro de un período de 90 Días Hábiles; y/o (b) el Banco Central (1) adoptara cualquiera de las determinaciones detalladas en el Artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras, y modificatorias, con respecto al Banco; y/o (2) suspendiera transitoriamente todo o parte de las actividades del Banco conforme con el Artículo 49 de la carta orgánica del Banco Central;

(x) el Banco, o cualquier Subsidiaria del Banco que sea significativa para la situación, financiera o de otro tipo, o para las ganancias, las operaciones, las actividades o las perspectivas comerciales del Banco y sus Subsidiarias consideradas como una sola empresa, sea declarada en quiebra mediante una sentencia firme dictada por un tribunal competente en el marco de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522, y sus modificatorias, o cualquier otra ley en materia de quiebras vigente actualmente o en el futuro;

(xi) el Banco, o cualquier Subsidiaria del Banco que sea significativa para la situación, financiera o de otro tipo, o para las ganancias, las operaciones, las actividades o las perspectivas comerciales del Banco y sus Subsidiarias consideradas como una sola empresa, (a) consintiera la designación de un administrador, interventor, síndico y/o veedor del Banco, o de cualquiera de dichas Subsidiarias del Banco, respecto de todo o una parte significativa de los bienes del Banco, o de cualquiera de dichas Subsidiarias, y/o (b) efectuara cualquier cesión general de sus bienes en beneficio de sus acreedores; y/o

(xii) tuviera lugar cualquier supuesto que, en el marco de las leyes de cualquier jurisdicción pertinente, tiene un efecto análogo a cualquiera de los supuestos mencionados en los apartados (ix), (x), y/o (xi) precedentes.

Si se produce y subsiste uno o más Supuestos de Incumplimiento, los Tenedores de Obligaciones Negociables En Circulación que representen como mínimo el 25% del valor nominal total de las Obligaciones Negociables En Circulación podrán, mediante notificación escrita al Banco, declarar la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados bajo las Obligaciones Negociables en cuestión, deviniendo la totalidad de tales montos exigibles y pagaderos en forma inmediata; estableciéndose, sin embargo que si se produce uno o más de los Supuestos de Incumplimiento detallados en los párrafos (x) y/o (xi) precedentes con respecto al Banco, la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados bajo las Obligaciones Negociables se producirá en forma automática sin necesidad de notificación alguna al Banco o de la realización de cualquier otro acto por parte de cualquier Tenedor, deviniendo la totalidad de tales montos exigibles y pagaderos en forma inmediata.

En caso que en cualquier momento con posterioridad a la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados bajo las Obligaciones Negociables en cuestión, y con anterioridad a que se haya obtenido una sentencia firme dictada por un tribunal competente ordenando el pago de los montos en cuestión, (i) el Banco pagara, o transfiriera al agente de pago los montos suficientes para efectuar el pago de, (a) los montos de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados bajo las Obligaciones Negociables vencidos conforme con los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables en cuestión y no en virtud de la caducidad de los plazos para el pago de los montos en cuestión (incluyendo los intereses devengados a la tasa contractual sobre tales montos de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos impagos desde la fecha en que los mismos se tornaron exigibles y pagaderos y hasta la fecha de dicho pago, o de la transferencia para el pago), y (b) los montos

suficientes para afrontar los gastos incurridos en relación con la caducidad de los plazos; y (ii) todos los Supuestos de Incumplimiento, distintos del incumplimiento por parte del Banco en el pago a su vencimiento de cualquier monto de capital adeudado en virtud de las Obligaciones Negociables, sean remediados o dispensados por los Tenedores de las Obligaciones Negociables en cuestión; los Tenedores de la mayoría del valor nominal de las Obligaciones Negociables En Circulación en cuestión podrán, mediante notificación escrita al Banco, dispensar todos los incumplimientos con respecto a tales Obligaciones Negociables y dejar sin efecto la aceleración y sus consecuencias, sin que tal dispensa y revocación afecte la existencia de cualquier incumplimiento posterior o limite cualquier derecho en virtud del mismo.

Emisiones Adicionales:

El Banco, sin el consentimiento de los Tenedores de Obligaciones Negociables que se ofrecen por el presente Suplemento de Prospecto, podrá en cualquier momento emitir nuevas Obligaciones Negociables que tengan los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables y que sean iguales en todo sentido, excepto por sus fechas de emisión y/o precios de emisión, de manera que tales nuevas Obligaciones Negociables sean consideradas Obligaciones Negociables de la misma clase y sean fungibles con las mismas. Tales nuevas Obligaciones Negociables serán de una serie distinta dentro de la clase en cuestión.

Prescripción:

Los reclamos contra el Banco por el pago de capital y/o intereses bajo las Obligaciones Negociables prescribirán a los cinco y dos años, respectivamente, contados desde la fecha de vencimiento del pago correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 24.587, actualmente las sociedades argentinas no pueden emitir títulos valores privados al portador. Si en el futuro ello fuera permitido por las disposiciones legales vigentes, todos los reclamos de capital, intereses y/u otros montos adeudados por el Banco en virtud de Obligaciones Negociables emitidas al portador prescribirán si no se efectúan dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha en la cual tales pagos se tornaron exigibles.

Notificaciones:

Todas las notificaciones a los Tenedores se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y las mismas se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo del Banco. Sin perjuicio de ello, el Banco deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y asimismo, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de los mercados de valores autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

Compensación y Liquidación:

Sistema de compensación y liquidación administrado por el MAE, MAECLEAR (“MAECLEAR”), o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro y/o través del Agente de Liquidación.

Agente de Liquidación:

Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Cálculo:

Banco BBVA Argentina S.A.

III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

General

La oferta y venta de las Obligaciones Negociables se llevará adelante por medio de una oferta pública dirigida al público en general en la República Argentina que se realizará conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales y sus modificatorias y/o complementarias, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables (la “**Oferta**”).

El Emisor actuará como colocador de las Obligaciones Negociables (en tal carácter el “**Colocador**”) sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina (conforme el párrafo precedente), pero no asumirá compromiso de colocación o suscripción en firme alguno. A fin de colocar las Obligaciones Negociables, llevará adelante las actividades usuales para la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables, y para invitar a potenciales inversores a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables. Tales actividades incluirán, entre otras, uno o más de los siguientes actos: (1) distribuir el Prospecto y/o el presente Suplemento de Prospecto (en sus versiones definitivas y/o preliminares) y/u otros documentos que resuman información allí contenida, por medios físicos y/o electrónicos; (2) realizar reuniones informativas individuales y/o grupales; (3) enviar correos electrónicos; (4) realizar contactos y/u ofrecimientos personales y/o telefónicos; (5) publicar avisos ofreciendo las Obligaciones Negociables; (6) realizar conferencias telefónicas; y/o (7) realizar otros actos que considere convenientes y/o necesarios.

Colocación primaria de las Obligaciones Negociables

La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta pública, conforme los parámetros y condiciones que a continuación se detallan:

(a) El proceso licitatorio será llevado adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE (“**SIOPEL**”).

(b) El registro de ofertas relativo a la colocación primaria de las Obligaciones Negociables será llevado a través de, y en virtud de los procesos adoptados por, el sistema SIOPEL (el “**Registro**”).

(c) Las órdenes de compra de las Obligaciones Negociables podrán: (i) ser remitidas al Colocador, quien las recibirá, procesará e ingresará como ofertas al sistema SIOPEL durante el Período de Subasta (tal como se define más adelante), o (ii) ser remitidas por el público inversor a cualesquier entidad que sea un agente del MAE y/o adherentes del mismo, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán como ofertas al sistema SIOPEL durante el Período de Subasta. En este último caso, el Colocador no tendrá responsabilidad alguna respecto de: (x) la forma en que las ofertas sean cargadas en el SIOPEL; ni (y) el cumplimiento con los procesos pertinentes estipulados por la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos. En ningún caso se recibirán órdenes de compra que provengan de potenciales inversores ubicados en jurisdicciones que sean consideradas “no cooperantes” ni se adjudicarán y/o entregarán Obligaciones Negociables a potenciales inversores residentes en jurisdicciones que sean consideradas “no cooperantes”, o que en caso de resultar adjudicados, integren el precio de dichas Obligaciones Negociables con fondos que provengan de cuentas radicadas en dichas jurisdicciones “no cooperantes”, conforme a las normas impositivas argentinas.

(d) La totalidad de las ofertas ingresadas en SIOPEL, serán accesibles para su revisión por el Emisor una vez finalizado el Período de Subasta. Respecto de cada oferta constará en el Registro: (i) el nombre del agente y/o adherente del MAE que cargó dicha orden, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros, (ii) el monto requerido, (iii) el tramo correspondiente, (iv) el margen solicitado para ser adicionado a la Tasa de Referencia, expresado como porcentaje anual truncado a dos decimales (el “**Margen Solicitado**”) (ello, exclusivamente, para el caso de ofertas correspondientes que sean remitidas bajo el Tramo Competitivo (según se define más adelante)), (vi) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la oferta, (vii) su número de orden y (viii) cualquier otro dato que resulte relevante.

(e) Una vez finalizada la licitación de las Obligaciones Negociables, el Emisor fijará el Margen de Corte en virtud de lo detallado más adelante bajo el capítulo “*Determinación del Margen de Corte. Adjudicación*”.

(f) Finalmente, a través del SIOPEL, el Emisor realizará la adjudicación de las Obligaciones Negociables de acuerdo a los procedimientos descriptos en el capítulo “*Determinación del Margen de Corte. Adjudicación*”.

Aviso de Suscripción

Autorizada la oferta pública por parte de la CNV, y en la oportunidad que el Emisor determine publicará un aviso con los contenidos previstos en el artículo 8 de la Sección II del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV (el “**Aviso de Suscripción**”), en la AIF, por un Día Hábil en BYMA a través del Boletín Diario de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, en el sitio web del Emisor, en el micrositio web del MAE para colocaciones primarias (<http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx>) y el Boletín Electrónico del MAE (los “**Sistemas Informativos**”).

Período Informativo y Período de Subasta

El proceso de difusión y licitación de las Obligaciones Negociables, en virtud de los establecido en las Normas de la CNV constará de: (A) un período de difusión pública de al menos tres (3) Días Hábiles a contarse desde la fecha que se indica en el Aviso de Suscripción y durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales inversores a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables; pero no se recibirán órdenes de compra durante dicho período (el “**Período Informativo**”), y (B) un período de

subasta y/o licitación pública, el cual tendrá una duración no inferior a un (1) Día Hábiles y durante el cual, sobre la base de tales órdenes de compra de potenciales inversores, el Colocador y los agentes del MAE o adherentes al mismo podrán presentar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE (el “**Período de Subasta**”). En todos los casos, el Período de Subasta deberá ser posterior al Período Informativo.

Durante el Período Informativo, el Emisor llevará adelante los esfuerzos de colocación aquí descriptos; mientras que durante el Período de Subasta, además de llevarse adelante los esfuerzos de colocación, los inversores podrán, por intermedio del Colocador y/o directamente a través de cualesquier agente MAE y/o adherente del mismo, remitir las órdenes de compra de las Obligaciones Negociables en los términos arriba descriptos. El Colocador podrá establecer respecto al último día del Período de Subasta un horario límite anterior al horario de finalización del Período de Subasta para la recepción de las órdenes de compra a fin de asegurar su adecuado procesamiento e ingreso en el sistema SIOPEL, situación que no dará derecho a reclamo alguno contra el Colocador; estableciéndose, sin embargo, que el horario límite podrá ser prorrogado exclusivamente para el ingreso de las órdenes de compra al sistema SIOPEL correspondientes al tramo internacional de la Oferta.

El Colocador podrá requerir a los inversores interesados toda la información y documentación que deba ser presentada por dichos inversores en virtud de la normativa aplicable, incluyendo sin limitación aquellas leyes y/o regulaciones relativas a la prevención del lavado de activos. El Colocador se reserva el derecho a rechazar cualquier orden de compra de un inversor si la misma contiene errores u omisiones de datos que hagan imposible su procesamiento por el sistema, o si estima que dichas leyes y regulaciones no han sido totalmente cumplidas a su satisfacción. Dicha decisión de rechazar cualquier orden de un inversor será tomada sobre la base de la igualdad de trato entre los inversores, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las ofertas rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Los agentes del MAE que recibieran órdenes de compra de manera directa, serán responsables de llevar adelante los procesos de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo sin limitación, la arriba descripta relativa a la prevención de lavado de activos, como así también de que existan fondos suficientes para integrar en tiempo y forma la orden de compra recibida. Ningún agente del MAE y/o adherente del mismo que recibiera órdenes de compra tendrá derecho a comisión alguna por parte del Emisor.

El Emisor no tiene conocimiento de que ni sus accionistas principales, ni los miembros de su órgano de administración, de fiscalización, de sus comités especiales y gerentes, ni cualquier otra persona tengan intención de presentar órdenes de compra para la suscripción de Obligaciones Negociables, por más del 5% del valor nominal ofrecido. En virtud de que solamente los agentes del MAE y/o adherentes al mismo, pueden presentar las ofertas correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema SIOPEL, los potenciales inversores que no sean agentes del MAE y/o adherentes al mismo, deberán mediante las órdenes de compra correspondientes instruir a cualquier agente del MAE (incluyendo, sin limitación, al Colocador) y/o adherentes para que, por cuenta y orden de dicho oferente en cuestión, presenten sus respectivas ofertas antes de que finalice el Período de Subasta.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta será abierta. En virtud de ello, durante el Período de Subasta, el Colocador y los agentes del MAE, que sean habilitados a tal efecto, podrán ver las ofertas a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema a través del módulo del SIOPEL. Todos los agentes del MAE podrán ser habilitados para tener acceso a la visualización de las ofertas cargadas al sistema SIOPEL. A dichos efectos, todos aquellos agentes del MAE que cuenten con línea de crédito otorgada por el Colocador serán, a pedido del mismo, dados de alta para la visualización de las ofertas en la rueda sin más. Aquellos agentes del MAE que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Colocador, también deberán solicitar al mismo el alta correspondiente, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de 48 horas hábiles al inicio del Período de Subasta.

Todas las ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas por los oferentes ni posibilidad de ser retiradas por los mismos.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

La oferta de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el “**Tramo Competitivo**”) y de un tramo no competitivo (el “**Tramo No Competitivo**”).

Las ofertas remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente y en cada caso incluir Margen Solicitado, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable. Podrán participar del Tramo No Competitivo los potenciales inversores, personas físicas que remitieran ofertas por un valor nominal de Obligaciones Negociables de hasta \$2.000.000. Aquellas ofertas remitidas bajo el Tramo No Competitivo serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas en firme.

En ningún caso se adjudicarán a un mismo inversor bajo el Tramo No Competitivo, Obligaciones Negociables por un valor nominal de más de \$2.000.000, sea que dicho monto resulte superado en una sola oferta o como resultado de la presentación de más de una oferta al Colocador a cualquier agente del MAE y/o adherentes del mismo. Asimismo todas las órdenes de compra por importes superiores a \$2.000.000, serán consideradas presentadas bajo el Tramo Competitivo y deberán entonces indicar Margen Solicitado, de lo contrario serán rechazadas.

Todas las ofertas remitidas por personas jurídicas, serán consideradas a todos los efectos como ofertas del Tramo Competitivo.

La totalidad de Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse.

Bajo el Tramo Competitivo los oferentes podrán presentar sin limitación alguna, más de una orden de compra que contenga

distintos montos y distintos Márgenes Solicitados. Sin perjuicio de ello, las órdenes de compra de un mismo inversor, presentadas al Colocador o a cualquier agente del MAE y/o adherentes del mismo, no podrán superar el Monto Total Autorizado de Obligaciones Negociables ofrecido en el presente.

Terminación, modificación, suspensión o prórroga de la Oferta

El Emisor a su sólo criterio podrá terminar y dejar sin efecto, modificar, suspender y/o prorrogar, el Período Informativo y/o el Período de Subasta en cualquier momento, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en los Sistemas Informativos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período Informativo y/o del Período de Subasta no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o Colocador ni otorgará a los oferentes, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Subasta, los oferentes que hayan presentado órdenes de compra o ingresado ofertas, de Obligaciones Negociables con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán a su sólo criterio retirar tales órdenes de compra u ofertas, en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta, sin penalidad alguna. En caso de terminación del Período de Subasta, todas las órdenes de compra que se hayan presentado u ofertas que se hayan ingresado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.

El Emisor no será responsable por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema SIOPEL del MAE. Para mayor información respecto de la utilización del sistema SIOPEL del MAE, se recomienda a los interesados leer detalladamente el “Manual del Usuario - Colocadores” y documentación relacionada publicada en la página web del MAE.

Determinación del Margen de Corte. Adjudicación

Tan pronto como sea posible, luego de finalizado el Período de Subasta, las ofertas recibidas serán ordenadas en forma ascendente en el sistema “SIOPEL” sobre la base del Margen Solicitado, volcando en primer lugar las ofertas que formen parte del Tramo No Competitivo y en segundo lugar las ofertas que formen parte del Tramo Competitivo. El Emisor teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes determinará el monto a emitir de Obligaciones Negociables o si en su defecto decide declarar desierta la colocación de las mismas.

En caso que decida adjudicar y emitir las Obligaciones Negociables ofrecidas, determinará a su respecto el monto efectivo a emitir y el Margen de Corte, expresados todos ellos como porcentajes anuales truncados a dos decimales.

La determinación del monto de emisión de las Obligaciones Negociables y del Margen de Corte, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública”, en virtud del cual:

(i) todas las ofertas del Tramo No Competitivo, serán adjudicadas al Margen de Corte, estableciéndose sin embargo, que a las ofertas remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables que sea efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso que las ofertas del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado, pero en caso que por efecto de la prorrata no se pudiera adjudicar el monto a todas ellas, se le dará prioridad a las ofertas recibidas en primer lugar y solo excluyendo ofertas que resulten alocadas por debajo del Monto Mínimo de Suscripción. Si, como resultado de los prorratoeos, la cantidad de pesos a asignar a una oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorratoeos el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables y el monto de Obligaciones Negociables no asignado a tal oferta será distribuido a prorrata entre las demás órdenes del Tramo No Competitivo;

(ii) todas las ofertas con Margen Solicitado, inferior al Margen de Corte, serán adjudicadas al Margen de Corte;

(iii) todas las ofertas con Margen Solicitado, igual al Margen de Corte, serán adjudicadas al Margen de Corte, y en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; pero en caso que por efecto de la prorrata no se pudiera adjudicar el monto a todas ellas, se le dará prioridad a las ofertas recibidas en primer lugar y solo excluyendo ofertas que resulten alocadas por debajo del Monto Mínimo de Suscripción. Si, como resultado de los prorratoeos, la cantidad de pesos a asignar a una oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorratoeos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables y el monto de Obligaciones Negociables no asignado a tal oferta será distribuido a prorrata entre las demás ofertas con Margen Solicitado igual al Margen de Corte;

(iv) todas las ofertas con Margen Solicitado superior al Margen de Corte, no serán adjudicadas.

El Emisor no tendrá obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los oferentes cuyas ofertas fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas. Las ofertas no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para el Emisor y/o para el Colocador, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. Ni el Emisor ni el Colocador garantizan a los oferentes, que se les adjudicarán Obligaciones Negociables y/o que, en su caso, los montos que se les adjudicarán serán los mismos montos de Obligaciones Negociables solicitados en sus órdenes de compra. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o al Colocador, ni otorgará a los oferentes, derecho a compensación y/o indemnización alguna.

Colocación Desierta

El Emisor podrá, en cualquiera de los siguientes casos, cuya ponderación dependerá de su exclusivo criterio, optar por declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables que se ofrecen por el presente: (a) cuando no se hubieran recibido ofertas de compra; (b) cuando el valor nominal total de las ofertas de compra recibidas sean inferiores a \$1.000.000.000; o (c) cuando las ofertas de compra con Margen Solicitado inferior o igual al Margen de Corte, representen un valor nominal de Obligaciones Negociables que, razonablemente (i) resulte poco significativo como para justificar la emisión de las Obligaciones Negociables; y/o (ii) considerando la ecuación económica resultante, torne no rentable para el Emisor la emisión de las Obligaciones Negociables. Si la colocación de las Obligaciones Negociables fuera declarada desierta por el Emisor, dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para el Emisor y/o el Colocador ni otorgará a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan ingresado ofertas (y/o a los inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes órdenes de compra), derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las ofertas de compra correspondientes a las Obligaciones Negociables quedarán automáticamente sin efecto.

La decisión de declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables será informada mediante un aviso que será publicado en los Sistemas Informativos. Ni el Emisor ni el Colocador estarán obligados a informar de manera individual a los inversores que se declaró desierta la colocación de las Obligaciones Negociables y que sus órdenes de compra han quedado sin efecto.

Aviso de Resultados

El monto total ofertado, el monto final de las Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido y el Margen de Corte, que se determine conforme con el procedimiento detallado más arriba, y demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, serán informados mediante la publicación del Aviso de Resultados que será publicado en los Sistemas Informativos.

Liquidación

La liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser efectuada a través de MAECLEAR y/o a través del Agente de Liquidación. Los inversores adjudicados que liquiden e integren a través de MAECLEAR se comprometen a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación al pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que les fueran adjudicadas. En tal sentido, las sumas correspondientes a la integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas, deberán estar disponibles a más tardar a las 16hs de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las cuentas custodio de los participantes en el sistema de compensación de MAECLEAR que los mismos informen en las correspondientes órdenes de compra o indicadas por los correspondientes agentes del MAE y/o adherentes del mismo (distintos del Emisor) en caso que las Ofertas se hayan cursado por su intermedio.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables a través de MAECLEAR, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación de MAECLEAR indicadas por los oferentes adjudicados en las órdenes de compra remitidas al Colocador o bien indicadas por el correspondiente agente MAE y/o adherentes del mismo en el caso que las órdenes de compra se hayan cursado por su intermedio.

Asimismo, los inversores adjudicados que integren a través del Agente de Liquidación deberán en la Fecha de Emisión y Liquidación integrar en efectivo, antes de las 14hs de dicha fecha, los pesos suficientes para cubrir el pago del precio de suscripción de Obligaciones Negociables que le fueran adjudicados, mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre del respectivo Agente de Liquidación, la cual será informada en la orden de compra, o (b) autorización al Agente de Liquidación para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la orden de compra respectiva.

Las Obligaciones Negociables serán elegibles para que la tenencia de las mismas sea mantenida a través de Euroclear, a través de la participación de Euroclear en CVSA.

En caso que cualquiera de los oferentes no integre sus ofertas adjudicadas en o antes de las horas señaladas en los párrafos precedentes de la Fecha de Emisión y Liquidación, sus derechos a recibir Obligaciones Negociables, caducarán automáticamente.

Con relación a las Obligaciones Negociables respecto de las cuales no se hubiese integrado el precio de suscripción, el Emisor podrá, según su exclusivo criterio, cancelarlas, sin necesidad de otorgarle al oferente la posibilidad de remediar su incumplimiento ni de notificar la decisión de proceder a la cancelación. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor ni otorgará a los oferentes incumplidores derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los oferentes incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Emisor.

Garantías

El Emisor y/o el Colocador tendrán el derecho, pero no la obligación, de solicitar a los inversores el otorgamiento o la constitución de garantías para asegurar la integración de las Obligaciones Negociables que les sean adjudicadas y la procedencia de los fondos respectivos, cuando a exclusivo juicio del Emisor y/o del Colocador lo consideren conveniente, siempre respetando el principio de trato igualitario entre los inversores de similares características.

Presentación de órdenes de compra por parte del Colocador.

El Emisor, actuando como Colocador, se reserva el derecho de presentar órdenes de compra durante el Período de Subasta, y éstas deberán ser procesadas respetando en todo momento los principios de transparencia en la oferta pública y de trato igualitario entre los inversores.

IV. FACTORES DE RIESGO

Los inversores interesados en suscribir las Obligaciones Negociables deben tomar todos los recaudos que razonablemente estimen necesarios antes de realizar su inversión teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera; y deberán analizar antes de decidir invertir en las mismas, los factores de riesgo expuestos en “*II. Factores de Riesgo*” del Prospecto.

V. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información contable incluida en esta sección respecto de los períodos intermedios de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2019 y 2018 ha sido extraída de los estados financieros a dicha fecha, que se encuentran a disposición del público inversor en la AIF, en el ítem “Empresas (Entidades con oferta pública) - Información Financiera- Estados Contables”, bajo los ID 2542537 y 2411822, respectivamente, y son incorporados al presente por referencia. Esta información debe leerse juntamente con los referidos estados financieros de BBVA, sus anexos y notas.

a) Estados Financieros

1. Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales

ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS

	Período finalizado el 30 de septiembre de		
	2019	2018	Variación
	(en miles de Pesos, excepto porcentajes)		
Ingresos por intereses	68.471.401	29.718.075	38.753.326 130,4%
Egresos por intereses	(30.072.088)	(12.051.588)	(18.020.500) 149,5%
Resultado neto por intereses	38.399.313	17.666.487	20.732.826 117,4%
Ingresos por comisiones	12.882.886	8.671.320	4.211.566 48,6%
Egresos por comisiones	(7.879.618)	(4.868.367)	(3.011.251) 61,9%
Resultado neto por comisiones	5.003.268	3.802.953	1.200.315 31,6%
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	6.011.075	(90.424)	6.101.499 -6747,7%
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI	(36.769)	(54.157)	17.388 -32,1%
Diferencia de cotización de oro y moneda extrajera	5.899.657	4.329.081	1.570.576 36,3%
Otros ingresos operativos	8.903.731	3.144.057	5.759.674 183,2%
Cargo por incobrabilidad	(6.073.941)	(2.363.194)	(3.710.747) 157,0%
Ingreso operativo neto	58.106.334	26.434.803	31.671.531 119,8%
Beneficios al personal	(9.604.233)	(6.390.864)	(3.213.369) 50,3%
Gastos de administración	(7.920.024)	(4.980.915)	(2.939.109) 59,0%
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(1.175.030)	(626.686)	(548.344) 87,5%
Otros gastos operativos	(11.829.855)	(5.217.967)	(6.611.888) 126,7%
Resultado operativo	27.577.192	9.218.371	18.358.821 199,2%
Resultado por asociadas	422.570	210.212	212.358 101,0%
Resultado antes del impuesto a las ganancias	27.999.762	9.428.583	18.571.179 197,0%
Impuesto a las ganancias	(4.096.426)	(2.661.049)	(1.435.377) 53,9%
Resultado neto de las actividades que continúan	23.903.336	6.767.534	17.135.802 253,2%
Resultado neto del período:			
Atribuible a los propietarios de la controladora	23.527.473	6.677.059	16.850.414 252,4%
Atribuible a participaciones no controladoras	375.863	90.475	285.388 315,4%

ESTADOS DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES CONSOLIDADOS

Período finalizado el
30 de septiembre de

	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>Variación</u>
Resultado neto del período	23.903.336	6.767.534	17.135.802 253,2%

Componentes de Otro Resultado Integral que se reclasificarán al resultado del período:

Participación de Otro Resultado Integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación

Resultado del período por la participación de Otro Resultado Integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación	<u>(386)</u>	<u>135.764</u>	<u>(136.150)</u>	<u>100,3%</u>
	<u>(386)</u>	<u>135.764</u>	<u>(136.150)</u>	<u>%</u>

Ganancias o pérdidas de instrumentos de cobertura-Cobertura de flujos de efectivo

Resultado del período del instrumento de cobertura	<u>(9.697)</u>	<u>-</u>	<u>(9.697)</u>	<u>100,0%</u>
Impuesto a las ganancias	<u>2.909</u>	<u>-</u>	<u>2.909</u>	<u>100,0%</u>
	<u>(6.788)</u>	<u>-</u>	<u>(6.788)</u>	<u>%</u>

Ganancias o pérdidas por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el ORI

Resultado del período por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el ORI	<u>(5.108.845)</u>	<u>(363.357)</u>	<u>(4.745.488)</u>	<u>1306,0%</u>
Ajuste por reclasificación del período	<u>924</u>	<u>54.155</u>	<u>(53.231)</u>	<u>-98,3%</u>
Impuesto a las ganancias	<u>1.532.418</u>	<u>92.885</u>	<u>1.439.533</u>	<u>1549,8%</u>
	<u>(3.575.503)</u>	<u>(216.317)</u>	<u>(3.359.186)</u>	<u>1552,9%</u>

Componentes de Otro Resultado Integral que no se reclasificarán al resultado del período:

Planes de beneficios al personal

Ganancias o pérdidas actuariales acumuladas por planes de beneficios al personal	<u>-</u>	<u>(5.322)</u>	<u>5.322</u>	<u>100,0%</u>
Impuesto a las ganancias	<u>-</u>	<u>1.600</u>	<u>(1.600)</u>	<u>100,0%</u>
	<u>-</u>	<u>(3.722)</u>	<u>3.722</u>	<u>100,0%</u>

Ganancias o pérdidas por instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el ORI (Puntos 5.7.5 de la NIIF 9)

Resultado del período por instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el ORI	<u>2.014</u>	<u>-</u>	<u>2.014</u>	<u>100,0%</u>
Impuesto a las ganancias	<u>(604)</u>	<u>-</u>	<u>(604)</u>	<u>100,0%</u>
	<u>1.410</u>	<u>-</u>	<u>1.410</u>	<u>%</u>

Total Otro Resultado Integral del período	(3.581.267)	(84.275)	(3.496.992)	4149,5%
Resultado integral total	20.322.069	6.683.259	13.638.810	204,1%

Resultado integral total:

Atribuible a los propietarios de la controladora	19.950.806	6.592.784	13.358.022	202,6%
Atribuible a participaciones no controladoras	371.263	90.475	280.788	310,3%

2. Estado de Situación Financiera

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

	30/9/2019	31/12/2018
	(en miles de Pesos) ⁽¹⁾	
Efectivo y depósitos en bancos	94.169.336	99.105.461
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	5.169.245	7.508.099
Instrumentos derivados	2.243.269	591.418
Operaciones de pase	6.665.009	12.861.116
Otros activos financieros	6.456.586	9.647.526
Préstamos y otras financiaciones	207.171.755	181.422.347
Otros títulos de deuda	63.440.103	23.742.631
Propiedad, planta y equipos	11.820.645	9.816.116
Otros activos	16.941.227	9.919.489
Total del activo	414.077.175	354.614.203
Depósitos	274.486.964	259.509.061
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	43.168	692.270
Instrumentos derivados	4.022.821	1.377.259
Operaciones de pase	-	14.321
Otros pasivos financieros	31.609.065	28.189.392
Otros pasivos no financieros	15.232.774	10.894.016
Otros pasivos	30.137.596	15.356.107
Total del pasivo	355.532.388	316.032.426
Capital social	612.660	612.660
Aportes no capitalizados	6.735.977	6.735.977
Ajustes al capital	312.979	312.979
Ganancias reservadas	28.488.024	17.424.932
Resultados no asignados	-	3.856.405
Otros resultados integrales acumulados	(3.581.642)	(4.975)
Resultado del período	23.527.473	9.613.687
Patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	56.095.471	38.551.665
Patrimonio neto atribuible a las participaciones no controladoras	2.449.316	30.112
Total patrimonio neto	58.544.787	38.581.777
Total de pasivo y patrimonio neto	414.077.175	354.614.203

3. Estado de Cambios en el Patrimonio

ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONDENSADO
POR EL PERÍODO INTERMEDIO DE NUEVE MESES FINALIZADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Movimientos	Acciones en circulación	Primas de emisión de acciones	Ajustes al patrimonio	2019				Total PN de participaciones controladoras	Total PN de participaciones no controladoras	
				Otros Resultados Integrales	Reservas de utilidades	Resultados no asignados				
Saldos al comienzo del ejercicio	612.660	6.735.977	312.979	(112.612)	107.637	4.802.904	12.622.028	13.470.092	38.551.665	
Impacto de la implementación de Marco de información contable establecido por el BCRA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Saldo al inicio del ejercicio ajustado	612.660	6.735.977	312.979	(112.612)	107.637	4.802.904	12.622.028	13.470.092	38.551.665	
Resultado total integral del período										
- Resultado neto del período	-	-	-	-	-	-	-	23.527.473	23.527.473	
- Otro Resultado Integral del período	-	-	-	(3.575.503)	(1.164)	-	-	-	(3.576.667)	
- Distribución de Resultados no asignados aprobados por la Asamblea de Accionistas del 24 de abril del 2019 y 10 de abril de 2018 (Nota 47)										
Reserva legal	-	-	-	-	-	1.922.737	-	(1.922.737)	-	
Dividendos en efectivo (1)	-	-	-	-	-	-	-	(2.407.000)	(2.407.000)	
Reserva normativa especial por aplicación normas NIIF	-	-	-	-	-	-	3.856.405	(3.856.405)	-	
Reserva facultativa	-	-	-	-	-	-	5.283.950	(5.283.950)	-	
- Distribución de dividendos de subsidiaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
- Aumento de capital de subsidiaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
- Pérdida de control en subsidiaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
- Adquisición de control en subsidiarias (Nota 1)	-	-	-	-	-	-	-	-	2.047.941	
Saldos al cierre del período	612.660	6.735.977	312.979	(3.688.115)	106.473	6.725.641	21.762.383	23.527.473	56.095.471	2.449.316

5. Estado de Flujo de Efectivo

ESTADO CONSOLIDADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONDENSADO
POR EL PERÍODO INTERMEDIO DE NUEVE MESES FINALIZADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y 2018
(cifras expresadas en miles de pesos)

Conceptos	30.09.2019	30.09.2018
Flujos de efectivo de las actividades operativas		
Resultado antes del impuesto a las ganancias	27.999.762	9.428.583
Ajustes para obtener los flujos provenientes de actividades operativas:	(24.816.426)	(23.260.863)
Amortizaciones y desvalorizaciones	1.175.030	626.686
Cargo por incobrabilidad	6.073.941	2.363.194
Efecto de las variaciones del tipo de cambio	(30.489.317)	(28.722.481)
Resultado de venta de Prisma	(2.644.937)	-
Otros ajustes	1.068.857	2.471.738
Disminuciones netas provenientes de activos operativos:	(54.912.743)	(72.414.986)
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	2.328.631	5.106.363
Instrumentos derivados	(1.531.178)	132.799
Operaciones de pase	6.196.107	(3.055.859)
Préstamos y otras financiaciones	(15.354.660)	(52.294.324)
Sector público no financiero	(296)	41
Otras entidades financieras	2.966.404	(1.136.055)
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	(18.320.768)	(51.158.310)
Otros títulos de deuda	(44.803.379)	(15.244.323)
Activos financieros entregados en garantía	(3.597.971)	(3.051.759)
Inversiones en instrumentos de patrimonio	-	(1.947)
Otros activos	1.849.707	(4.005.936)
Aumentos netos provenientes de pasivos operativos:	20.410.566	101.664.834
Depósitos	14.978.347	91.270.354
Sector público no financiero	1.097.371	988.014
Sector financiero	19.407	29.921
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	13.861.569	90.252.419
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	(649.102)	1.345.749
Instrumentos derivados	3.015.475	(67.810)
Operaciones de pase	(14.321)	(285.410)
Otros pasivos	3.080.167	9.401.951
Pagos por Impuesto a las ganancias	(968.533)	(794.250)
Total de flujos de efectivo (utilizados en) / generados por las actividades operativas	(32.287.374)	14.623.318

ESTADO CONSOLIDADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONDENSADO
POR EL PERÍODO INTERMEDIO DE NUEVE MESES FINALIZADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y 2018
(cifras expresadas en miles de pesos)

Conceptos	30.09.2019	30.09.2018
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Pagos:	(1.262.484)	(96.337)
Compra de propiedad y equipo, activos intangibles y otros activos	(1.262.484)	(94.672)
Compra de instrumentos de pasivo o de patrimonio emitidos por otras entidades	-	(1.665)
Cobros:	2.826.941	854.668
Venta de propiedad y equipo, activos intangibles y otros activos	1.729.915	527.436
Adquisición de control de subsidiarias u otros negocios	273.311	-
Otros cobros relacionados con actividades de inversión	823.715	327.232
Total de flujos de efectivo generados por las actividades de inversión	1.564.457	758.331
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		
Pagos:	(6.022.627)	(1.321.247)
Dividendos	(2.407.000)	(970.935)
Obligaciones negociables no subordinadas	(3.173.111)	(350.312)
Pagos por arrendamiento	(442.516)	-
Cobros:	1.320.102	6.873.386
Obligaciones negociables no subordinadas	1.319.400	-
Financiaciones de entidades financieras locales	702	-
Otros cobros relacionados con actividades de financiación	-	6.873.386
Total de flujos de efectivo (utilizados en) / generados por las actividades de financiación	(4.702.525)	5.552.139
Efecto de las variaciones del tipo de cambio sobre saldos de efectivo y equivalentes de efectivo	30.489.317	28.722.481
Total de la variación de los flujos de efectivo	(4.936.125)	49.656.269
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio (Nota 7)	99.105.461	38.235.942
Efectivo y equivalentes al cierre del período (Nota 7)	94.169.336	87.892.211

(1) El efectivo y equivalentes de efectivo al 30 de septiembre de 2018 incluyen 70.355 correspondientes a VWFS, netos de eliminaciones.

b) Indicadores Financieros

INDICES SELECCIONADOS

Período finalizado el		
30 de septiembre de		
2019	2018	

<i>Rentabilidad</i>		
Retorno sobre activos promedio ⁽¹⁾	8,29%	3,30%
Retorno sobre patrimonio neto promedio ⁽²⁾	65,63%	27,30%
Ing. por comisiones como porcentaje de gastos administrativos	42,20%	39,10%
Gastos administrativos como porcentaje de activos promedio ⁽³⁾	10,59%	5,38%

	<u>30/9/2019</u>	<u>31/12/2018</u>
<i>Capital</i>		
Patrimonio neto sobre activos totales	14,14%	10,88%
Pasivos totales como múltiplo del patrimonio neto	6,1x	8,2x
<i>Calidad de Cartera</i>		
Previsiones por riesgo de incobrabilidad sobre préstamos totales	3,48%	2,29%
Cartera morosa como porcentaje del total de préstamos antes de previsiones ⁽⁴⁾	3,31%	1,92%
Previsiones por riesgo de incobrabilidad como porcentaje de los préstamos morosos ⁽⁴⁾	105,09%	119,19%
<i>Liquidez</i> ⁽⁵⁾		
Solvencia ⁽⁶⁾	16,47%	12,21%
Inmovilización ⁽⁷⁾	21,29%	26,77%

- (1) Resultado neto anualizado como porcentaje de los activos promedio, computado como promedio entre los saldos al inicio y al cierre de cada período.
 (2) Resultado neto anualizado como porcentaje del patrimonio neto promedio, computado como promedio entre los saldos al inicio y al cierre de cada período.
 (3) Gastos de administrativos anualizados como porcentaje del promedio de activos, computado como promedio entre los saldos al inicio y al cierre de cada período.
 (4) Cartera morosa incluye los préstamos clasificados en las categorías “con problemas”, “riesgo medio”, “alto riesgo de insolvencia”, “riesgo alto”, “irrecuperables” e “irrecuperables por disposición técnica”, de acuerdo con las normas del Banco Central.
 (5) Efectivo y depósitos en bancos más Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados más Otros títulos de deuda sobre Depósitos.
 (6) Patrimonio neto sobre pasivo.
 (7) Propiedad, planta y equipos más Activos intangibles sobre patrimonio neto.

c) **Capitalización y Endeudamiento.**

	<u>30/9/2019</u>	<u>31/12/2018</u>
(en miles de Pesos)		
Efectivo y depósitos en bancos	94.169.336	99.105.461
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	5.169.245	7.508.099
Instrumentos derivados	2.243.269	591.418
Operaciones de pase	6.665.009	12.861.116
Otros activos financieros	6.456.586	9.647.526
Préstamos y otras financiaciones	207.171.755	181.422.347
Otros títulos de deuda	63.440.103	23.742.631
Propiedad, planta y equipos	11.820.645	9.816.116
Otros activos	16.941.227	9.919.489
Total del activo	414.077.175	354.614.203
Depósitos	274.486.964	259.509.061
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	43.168	692.270
Instrumentos derivados	4.022.821	1.377.259
Operaciones de pase	-	14.321
Otros pasivos financieros	31.609.065	28.189.392
Otros pasivos no financieros	15.232.774	10.894.016
Otros pasivos	30.137.596	15.356.107
Endeudamiento garantizado	-	-
Endeudamiento no garantizado	30.137.596	15.356.107
Total del pasivo	355.532.388	316.032.426

Total patrimonio neto	<u>58.544.787</u>	<u>38.581.777</u>
-----------------------	-------------------	-------------------

d) Valores Negociables en circulación.

A continuación se incluye un detalle de los valores negociables emitidos por el Banco y que se encontraban en circulación al 30 de septiembre de 2019:

		Fecha de Colocación	Monto Colocado	Monto en circulación al 30 de septiembre de 2019	Vencimiento
Obligaciones Clase 23	Negociables	Diciembre 2017	\$553.125 miles	\$551.125 miles	Diciembre 2019
Obligaciones Clase 24	Negociables	Diciembre 2017	\$546.500 miles	\$526.500 miles	Diciembre 2020
Obligaciones Clase 25	Negociables	Noviembre 2018	27.852.778 UVAs equivalentes a \$784.334.228,48 al Valor Inicial de la UVA	\$1.138.621 miles	Noviembre 2020

e) Reseña Informativa.

BBVA es una entidad bancaria argentina que mantiene sus libros y registros contables en Argentina en pesos.

Los estados financieros intermedios consolidados condensados correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019 fueron confeccionados de acuerdo con la normativa del BCRA que establece que las entidades bajo su supervisión presenten estados financieros preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés), con las siguientes excepciones (“Marco de información contable establecido por el BCRA”):

- a) la aplicación del modelo de deterioro establecido en la sección 5.5 “Deterioro de valor” de la NIIF N° 9 “Instrumentos Financieros” hasta los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2020. Con fecha 5 de diciembre de 2018, la Entidad presentó al BCRA el modelo de deterioro a aplicar en el marco de NIIF N° 9 a partir del 1 de enero de 2020. La Entidad presentó la cuantificación al 31 de diciembre de 2018, al B.C.R.A. el 29 de marzo de 2019;
- b) la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 (NIC N° 29) “Información financiera en economías hiperinflacionarias” que resultará aplicable a partir del 1 de enero de 2020 en función de lo dispuesto por la Comunicación “A” 6651 del BCRA;
- c) las normas prescriptas a través del Memorando N° 6/2017 emitido por el regulador con fecha 29 de mayo de 2017 en relación con el tratamiento a dispensar a las posiciones fiscales inciertas. De haberse aplicado el tratamiento establecido por las NIIF en relación con las posiciones fiscales inciertas el pasivo hubiera disminuido en 5.447.078 y 2.207.318 al 30 de septiembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, respectivamente. Asimismo, el resultado por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2019 y 2018 hubiera aumentado en 3.239.760 y 1.021.518, respectivamente, y
- d) las directrices indicadas en el Memorando N° 7/2019 emitido por el BCRA con fecha 29 de abril de 2019 que dispuso el tratamiento contable a dispensar a la inversión remanente mantenida por la Entidad en Prisma Medios de Pago S.A. registrada en “Inversiones en Instrumentos de Patrimonio” al 30 de septiembre de 2019.

En este Suplemento de Prospecto, las referencias a “US\$” y “dólares” son a dólares estadounidenses y las referencias a “Ps.” o “pesos” son a pesos de la República Argentina y las referencias a US\$ y dólares son a dólares estadounidenses. Los porcentajes y ciertos montos en dólares y en pesos han sido redondeados para facilitar la presentación. Salvo declaración en contrario, todas las participaciones de mercado y otra información sobre el sector ha sido obtenida de información publicada por el Banco Central.

Redondeo

Ciertos montos que aparecen en este Suplemento de Prospecto (incluyendo los montos en porcentajes) han estado sujetos a ajustes de redondeo. En consecuencia, las cifras que se exponen para la misma categoría presentada en cuadros distintos o partes distintas del presente podrían variar levemente y las cifras que figuran como totales en ciertos cuadros podrían no constituir la suma aritmética de las cifras que las preceden.

1. Resultado de las operaciones por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019

A continuación se analizan los resultados de las operaciones del Emisor por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, en comparación con los resultados de sus operaciones por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2018.

General

Período finalizado el
30 de septiembre de

	2019	2018	Variación
	(en miles de Pesos, excepto porcentajes)		
Ingresos por intereses	68.471.401	29.718.075	38.753.326 130,4%
Egresos por intereses	(30.072.088)	(12.051.588)	(18.020.500) 149,5%
Resultado neto por intereses	38.399.313	17.666.487	20.732.826 117,4%
Ingresos por comisiones	12.882.886	8.671.320	4.211.566 48,6%
Egresos por comisiones	(7.879.618)	(4.868.367)	(3.011.251) 61,9%
Resultado neto por comisiones	5.003.268	3.802.953	1.200.315 31,6%
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	6.011.075	(90.424)	6.101.499 6747,7%
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI	(36.769)	(54.157)	17.388 -32,1%
Diferencia de cotización de oro y moneda extrajera	5.899.657	4.329.081	1.570.576 36,3%
Otros ingresos operativos	8.903.731	3.144.057	5.759.674 183,2%
Cargo por incobrabilidad	(6.073.941)	(2.363.194)	(3.710.747) 157,0%
Ingreso operativo neto	58.106.334	26.434.803	31.671.531 119,8%
Beneficios al personal	(9.604.233)	(6.390.864)	(3.213.369) 50,3%
Gastos de administración	(7.920.024)	(4.980.915)	(2.939.109) 59,0%
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(1.175.030)	(626.686)	(548.344) 87,5%
Otros gastos operativos	(11.829.855)	(5.217.967)	(6.611.888) 126,7%
Resultado operativo	27.577.192	9.218.371	18.358.821 199,2%
Resultado por asociadas	422.570	210.212	212.358 101,0%
Resultado antes del impuesto a las ganancias	27.999.762	9.428.583	18.571.179 197,0%
Impuesto a las ganancias	(4.096.426)	(2.661.049)	(1.435.377) 53,9%
Resultado neto de las actividades que continúan	23.903.336	6.767.534	17.135.802 253,2%
Resultado neto del período:			
Atribuible a los propietarios de la controladora	23.527.473	6.677.059	16.850.414 252,4%
Atribuible a participaciones no controladoras	375.863	90.475	285.388 315,4%

La ganancia del período finalizado el 30 de septiembre de 2019 fue de \$23.527,4 millones lo cual representa un incremento del 252,4% respecto a la ganancia de \$6.677,0 millones registrada en el período finalizado el 30 de septiembre de 2018. El incremento del período finalizado el 30 de septiembre de 2019 se debió principalmente a aumento de:

- 117,4% en el resultado neto por intereses,
- 31,6% en el resultado neto por comisiones,
- 36,3% en la diferencia de cotización de oro y moneda extranjera,
- 6.747,7% en resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados,
- 183,2% en otros ingresos operativos, y
- 101,0% en el resultado por asociadas.

Lo cual fue parcialmente compensado por:

- una disminución de 32,1% en resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en Otros Resultados Integrales (“ORI”).
- un incremento de 50,3% en beneficios al personal,
- un incremento de 53,9% en impuesto a las ganancias,
- un incremento de 59,9% en gastos de administración,
- un incremento de 157,0% en cargos por incobrabilidad,
- un incremento de 126,7 en otros gastos operativos, y
- un incremento de 87,5% en depreciaciones y desvalorizaciones de bienes.

Ingresos por intereses

Nuestros ingresos por intereses se incrementaron un 130,4% a \$68.471,4 millones en el período finalizado el 30 de septiembre de 2019 de \$29.718,0 millones registrados en el período finalizado el 30 de septiembre de 2018.

Los componentes de los ingresos por intereses se exponen en el siguiente cuadro:

	Período finalizado el 30 de septiembre de		
	2019	2018	Variación
(en miles de Pesos, excepto porcentajes)			
Intereses por títulos públicos	22.912.810	4.232.063	18.680.747 441,4%
Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	12.280.629	4.952.684	7.327.945 148,0%
Intereses por documentos	6.154.336	3.470.030	2.684.306 77,4%
Intereses por préstamos personales	5.436.091	4.513.028	923.063 20,5%
Ajustes por Cláusula UVA	5.740.273	1.760.389	3.979.884 226,1%
Intereses por adelantos	5.392.043	3.956.923	1.435.120 36,3%
Intereses por otros préstamos	3.328.078	2.359.349	968.729 41,1%
Intereses por préstamos al sector financiero	1.751.278	1.049.728	701.550 66,8%
Intereses por préstamos para la prefinanciación y financiación de exportaciones	2.144.774	986.599	1.158.175 117,4%
Primas por pasos activos	950.344	421.870	528.474 125,3%
Intereses por préstamos hipotecarios	830.811	520.112	310.699 59,7%
Intereses por arrendamientos financieros	359.730	388.673	(28.943) -7,4%
Intereses por préstamos prendarios	1.137.099	1.014.742	122.357 12,1%
Ajustes por Cláusula CER	41.592	63.245	(21.653) -34,2%
Intereses por títulos privados	6.811	28.627	(21.816) -76,2%
Otros intereses	4.702	13	4.689 36.069,2%
	68.471.401	29.718.075	38.753.326 130,4%

El incremento en los ingresos por intereses en el período finalizado el 30 de septiembre de 2019 se debió principalmente a un aumento de 441,4% en los intereses por títulos públicos de \$4.232,0 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$22.912,8 millones al 30 de septiembre de 2019, como consecuencia principalmente a la suba en la tasa de interés; un aumento de 77,4% en intereses por documentos de \$3.470,0 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$6.154,3 millones al 30 de septiembre de 2019; un incremento de 36,3% en intereses por adelantos de \$3.956,9 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$5.392,0 millones al 30 de septiembre de 2019; un incremento de 20,5% en los intereses por préstamos personales de \$4.513,0 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$5.436,0 millones al 30 de septiembre de 2019; un incremento de 226,1% en ajuste por cláusula U.V.A. (unidad de medida creada por el BCRA denominada "Unidad de Valor Adquisitivo". Su valor se actualiza diariamente de acuerdo a la variación del C.E.R., basado en el índice de precios al consumidor) de \$1.760,3 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$5.740,2 millones al 30 de septiembre de 2019; un aumento de 117,4% en intereses por préstamos para la prefinanciación y financiación de exportaciones de \$986,5 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$2.144,7 millones al 30 de septiembre de 2019; un incremento de 66,8% en intereses por préstamos al sector financiero de \$1.049,7 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$1.751,2 millones al 30 de septiembre de 2019; un aumento de 148,0% en intereses por préstamos de tarjetas de crédito de \$4.952,6 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$12.280,6 millones al 30 de septiembre de 2019; un aumento de 59,7% en intereses por préstamos hipotecarios de \$520,1 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$830,8 millones al 30 de septiembre de 2019, un incremento de 125,3% en primas por pasos activos de \$421,8 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$950,3 millones al 30 de septiembre de 2019, un aumento de 36.069,2% en otros intereses de \$0.1 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$4,7 millones al 30 de septiembre de 2019, un incremento de 12,1% en intereses por préstamos prendarios de \$1.014,7 millones al 30 de septiembre de 2018 a 1.137,0 millones al 30 de septiembre de 2019 y un incremento de 41,1% en intereses por otros préstamos de \$2.359,3 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$3.328,0 millones al 30 de septiembre de 2019. Estos incrementos se vieron parcialmente compensados por una disminución de 34,2% en ajustes por cláusula C.E.R. de \$63,2 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$41,5 millones al 30 de septiembre de 2019, debido principalmente a una menor tenencia de títulos públicos ajustables por este índice; una disminución de 76,2% en el resultado de títulos privados de 28,6 millones al 30 de septiembre de 2018 a 6,8 millones al 30 de

septiembre de 2019 y una disminución de 7,4% en intereses por arrendamientos financieros de \$388,6 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$359,7 millones al 30 de septiembre de 2019.

Egresos por intereses

Los egresos por intereses se incrementaron un 149,5% a \$30.072,0 millones en el período finalizado el 30 de septiembre de 2019 de \$12.051,5 millones en el período finalizado el 30 de septiembre de 2018.

Los componentes de nuestros egresos por intereses se exponen en el siguiente cuadro:

	Período finalizado el 30 de septiembre de		
	2019	2018	Variación
Intereses por depósitos a plazo fijo	23.755.432	8.281.445	15.473.987 186,9%
Intereses por depósitos en cuentas corrientes	1.831.719	1.845.594	(13.875) -0,8%
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	2.844.703	906.331	1.938.372 213,9%
Ajustes por Cláusula UVA	974.368	636.895	337.473 53,0%
Intereses por préstamos interfinancieros recibidos	510.906	229.629	281.277 122,5%
Intereses por depósitos en cajas de ahorros	131.031	64.338	66.693 103,7%
Primas por pasos pasivos	2.075	82.637	(80.562) -97,5%
Otros intereses	21.854	4.719	17.135 363,1%
	30.072.088	12.051.588	18.020.500 149,5%

El incremento en los egresos por intereses en el período finalizado el 30 de septiembre de 2019 se debió principalmente a un incremento de 186,9% en intereses por depósitos a plazo fijo de \$8.281,4 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$23.755,4 millones al 30 de septiembre de 2019, debido principalmente a una suba en las tasas de interés ofrecida; un incremento de 53,0% en ajustes por cláusula U.V.A. de \$636,8 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$974,3 millones al 30 de septiembre de 2019; un incremento de 213,9% en intereses por otras obligaciones por intermediación financiera de \$906,3 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$2.844,7 millones al 30 de septiembre de 2019, un incremento de 363,1% en otros intereses de \$4,7 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$21,8 millones al 30 de septiembre de 2019, un aumento de 103,7% en intereses por depósitos en cajas de ahorros de \$64,3 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$131,0 millones al 30 de septiembre de 2019 y un incremento de 122,5% en intereses por préstamos interfinancieros recibidos de \$229,6 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$510,9 millones al 30 de septiembre de 2019.

Estos incrementos se vieron parcialmente compensados por una disminución de 97,5% en primas por pasos pasivos de \$82,6 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$2,0 millones al 30 de septiembre de 2019; y una disminución de 0,8% en intereses por depósitos en cuentas corrientes de \$1.845,5 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$1.831,7 millones al 30 de septiembre de 2019.

Ingresos por comisiones

Los ingresos por comisiones ascendieron a \$12.882,8 millones en el período finalizado el 30 de septiembre de 2019 y a \$8.671,3 millones en el período finalizado el 30 de septiembre de 2018. El importe registrado en el período 2019 representó un incremento del 48,6% respecto del importe registrado en el período 2018.

La siguiente tabla muestra la apertura de nuestros ingresos por comisiones por categoría:

	Período finalizado el 30 de septiembre de		
	2019	2018	Variación
Comisiones vinculadas con obligaciones	6.679.260	4.192.247	2.487.013 59,3%
Comisiones por tarjetas de crédito	4.200.662	3.096.881	1.103.781 35,6%
Comisiones vinculadas con créditos	629.371	442.380	186.991 42,3%
Comisiones por seguros	667.205	511.225	155.980 30,5%
Comisiones por operaciones del exterior y cambios	632.967	323.410	309.557 95,7%
Comisiones vinculadas con valores mobiliarios	72.286	103.069	(30.783) -29,9%
Comisiones por garantías otorgadas	1.135	2.108	(973) -46,2%
	12.882.886	8.671.320	4.211.566 48,6%

Las comisiones vinculadas con obligaciones comprenden comisiones devengadas vinculadas con operaciones de depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera, tales como las originadas en el movimiento de cuentas corrientes, cobranzas efectuadas por cuenta de terceros, etc. Estas comisiones aumentaron 59,3% de \$4.192,2 millones en el período finalizado el 30 de septiembre de 2018 a \$6.679,2 millones en el período finalizado el 30 de septiembre de 2019. El incremento del período comparado con igual período del año anterior se debió principalmente al aumento en las comisiones cobradas por mantenimiento de cajas de ahorros.

Las comisiones vinculadas con créditos que consisten en comisiones vinculadas con operaciones de préstamos y otros créditos por intermediación financiera aumentaron 42,3% de \$442,3 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$629,3 millones al 30 de septiembre de 2019.

Las comisiones por tarjetas de crédito aumentaron 35,6% de \$3.096,8 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$4.200,6 millones al 30 de septiembre de 2019 como consecuencia del incremento en las comisiones abonadas por las tarjetas Visa y MasterCard.

Las comisiones por operaciones del exterior y cambios aumentaron 95,7% de \$323,4 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$632,9 millones al 30 de septiembre de 2019 principalmente como consecuencia del incremento del monto y el nivel de actividad en esta línea de negocios.

Las comisiones vinculadas con seguros aumentaron 30,5% de \$511,2 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$667,2 millones al 30 de septiembre de 2019 debido principalmente a un mayor requerimiento de este tipo de productos.

Las comisiones vinculadas con valores mobiliarios comprenden comisiones devengadas vinculadas con la gestión de la entidad como intermediaria en operaciones de compra y venta de valores mobiliarios las cuales disminuyeron 29,9% de \$103,0 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$72,2 millones al 30 de septiembre de 2019 debido principalmente a las comisiones por suscripción primaria de LEBACS.

Por último las comisiones por garantías otorgadas disminuyeron 46,2% de \$2,1 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$1,1 millones al 30 de septiembre de 2019.

Egresos por comisiones

Los egresos por comisiones ascendieron a \$7.879,6 millones en el período finalizado el 30 de septiembre de 2019 y a \$4.868,3 millones en el período finalizado el 30 de septiembre de 2018. El importe registrado en el período 2019 representó un incremento del 61,9% respecto del importe registrado en el período 2018.

La siguiente tabla muestra la apertura de nuestros egresos por comisiones por categoría:

	Período finalizado el 30 de septiembre de		
	2019	2018	Variación
Comisiones por tarjetas de crédito y débito	5.975.221	3.737.648	2.237.573 59,9%
Comisiones por promociones	55.024	176.634	(121.610) -68,8%
Comisiones por pago de sueldos	549.144	201.701	347.443 172,3%
Comisiones por servicios de ventas digitales	386.774	294.680	92.094 31,3%
Comisiones por operaciones de comercio exterior	220.925	97.807	123.118 125,9%
Comisiones vinculadas con operaciones con títulos valores	2.032	1.022	1.010 98,8%
Otras egresos por comisiones	690.498	358.875	331.623 92,4%
	7.879.618	4.868.367	3.011.251 61,9%

Las comisiones por tarjetas de crédito y débito que consisten en comisiones pagadas por el uso de las marcas y comisiones por procesamiento, aumentaron 59,9% de \$3.737,6 millones al 30 de septiembre de 2018 a 5.975,2 millones al 30 de septiembre de 2019.

Las comisiones vinculadas con operaciones de títulos valores, relacionadas con las comisiones abonadas por la operatoria en el Mercado de Valores, aumentaron 98,8% de \$1,0 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$2,0 millones al 30 de septiembre de 2019 debido a un incremento de la operatoria bursátil.

Las comisiones por operaciones de comercio exterior aumentaron 125,9% de \$97,8 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$220,9 millones al 30 de septiembre de 2019.

Las comisiones por pago de sueldos, aumentaron 172,3% de \$201,7 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$549,1 millones al 30 de septiembre de 2019.

Las comisiones por servicios de ventas digitales, aumentaron 31,3% de \$294,6 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$386,7 millones al 30 de septiembre de 2019.

Otros egresos por comisiones, aumentaron 92,4% de \$358,8 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$690,4 millones al 30 de septiembre de 2019.

Estos incrementos se vieron parcialmente compensados por una disminución en las comisiones por promociones, relacionadas con sorteos realizados por el Banco entre sus clientes por la tenencia de productos en forma conjunta (“paquetes”), disminuyeron 68,8% de \$176,6 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$55,0 millones al 30 de septiembre de 2019.

Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados

El resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados registró una ganancia de \$6.011,0 millones en el período finalizado el 30 de septiembre de 2019 respecto de la pérdida de \$90,4 millones registrada en el período finalizado el 30 de septiembre de 2018, lo cual representó un aumento de 6.747,7% de un período a otro.

Dentro de este rubro se registran en el estado de resultado las ganancias o pérdidas acumuladas producto de la variación en los valores razonables de los distintos instrumentos financieros. La ganancia observada en este rubro obedece principalmente a ganancias registradas por operaciones con títulos privados, públicos y por operaciones a término de moneda extranjera (NDFs).

La siguiente tabla muestra la apertura del resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados por categoría:

	Período finalizado el 30 de septiembre de		
	2019	2018	Variación
Resultados por títulos privados	2.386.629	375.375	2.011.254 535,8%
Resultados por títulos públicos	2.651.009	648.616	2.002.393 308,7%
Resultado por operaciones a término de moneda extranjera	1.272.224	(442.734)	1.714.958 387,4%
Resultados por obligaciones negociables	(3.312)	11.227	(14.539) -129,5%
Resultado por permutas de tasas de interés	(295.475)	(682.908)	387.433 -56,7%
	6.011.075	(90.424)	6.101.499 -6747,7%

Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI

El resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI registró una pérdida de \$36,7 millones en el período finalizado el 30 de septiembre de 2019 respecto de la pérdida de \$54,1 millones registrada en el período finalizado el 30 de septiembre de 2018, lo cual representó una variación de 32,1% de un período a otro, debido principalmente a la operatoria de títulos públicos.

Dentro de este rubro se imputan los resultados que surgen por la expiración de los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o por transferencias de activos financieros que cumplen los requisitos para la baja en cuentas.

La siguiente tabla muestra la apertura del resultado por venta o baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI por categoría:

	Período finalizado el 30 de septiembre de		
	2019	2018	Variación
Resultado por venta de títulos públicos	(35.845)	(54.157)	18.312 -33,8%
Resultado por venta de títulos privados	(924)	-	(924) 100,0%
	(36.769)	(54.157)	17.388 -32,1%

Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera

El resultado por diferencia de cotización de oro y moneda extranjera registró una ganancia de \$5.899,6 millones en el período finalizado el 30 de septiembre de 2019 respecto de la ganancia de \$4.329,0 millones registrada en el período finalizado el 30 de septiembre de 2018, lo cual representó un aumento de 36,3% de un período a otro.

La siguiente tabla muestra la apertura de la diferencia de cotización de oro y moneda extranjera por categoría:

	Período finalizado el 30 de septiembre de		
	2019	2018	Variación
Conversión a pesos de los activos y pasivos en moneda extranjera	(270.809)	1.564.090	(1.834.899) -117,3%
Resultado por compra-venta de divisas	6.170.466	2.764.991	3.405.475 123,2%
	5.899.657	4.329.081	1.570.576 36,3%

Otros ingresos operativos

Los otros ingresos operativos ascendieron a \$8.903,7 millones en el período finalizado el 30 de septiembre de 2019 y a \$3.144,0 millones en el período finalizado el 30 de septiembre de 2018. El importe registrado en el período 2019 representó un incremento del 183,2% respecto del importe registrado en el período 2018.

La siguiente tabla muestra la apertura de otros ingresos operativos por categoría:

	Período finalizado el 30 de septiembre de		
	2019	2018	Variación
Alquiler de cajas de seguridad	411.619	323.592	88.027 27,2%
Ajustes e intereses por créditos diversos	772.950	325.284	447.666 137,6%
Intereses punitorios	130.306	53.070	77.236 145,5%
Créditos recuperados	357.878	202.001	155.877 77,2%

Previsiones desafectadas	63.981	79.794	(15.813)	-19,8%
Resultado por venta de activos no corrientes mantenidos para la venta	2.644.937	-	2.644.937	100%
Impuesto a las ganancias - Ajuste por inflación impositivo - Ejercicios Fiscales 2017 y 2018	3.239.760	1.021.518	2.218.242	217,2%
Comisiones por tarjetas de débito y crédito	448.972	328.403	120.569	36,7%
Otros ingresos operativos	833.328	810.395	22.933	2,8%
	8.903.731	3.144.057	5.759.674	183,2%

El alquiler de cajas de seguridad aumentó 27,2% de \$323,5 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$411,6 millones al 30 de septiembre de 2019 debido principalmente al incremento en el costo de las mismas.

Ajustes e intereses por créditos diversos se incrementó 137,6% de \$325,2 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$772,9 millones al 30 de septiembre de 2019 como consecuencia principalmente del incremento por el fondo de garantía de tarjetas implementado por la Comunicación "A" 4247.

Los intereses punitarios aumentaron 145,5% de \$53,0 millones al 30 de septiembre 2018 a \$130,3 millones al 30 de septiembre de 2019 debido principalmente al cargo cobrado ante la falta de pago de clientes tenedores de tarjetas de crédito Visa.

Los créditos recuperados aumentaron 77,2% de \$202,0 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$357,8 millones al 30 de septiembre de 2019.

Resultado por venta de activos no corrientes mantenidos para la venta aumentaron 100,0% de \$0,0 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$2.644,9 millones al 30 de septiembre de 2019, debido al resultado de la venta de Prisma Medios de Pago S.A.

Comisiones por tarjetas de débito y crédito aumentaron 36,7% de \$328,4 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$448,9 millones al 30 de septiembre de 2019.

El impuesto a las ganancias (ajuste por inflación impositivo) aumentó 217,2% de \$1.021,5 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$3.239,7 millones al 30 de septiembre de 2019 como consecuencia de las presentaciones de acciones declarativas realizadas por el Banco solicitando la inconstitucionalidad de toda norma que establezca la inaplicabilidad del mecanismo de ajuste por inflación. El impacto neto de esta medida es un ajuste en el impuesto a las ganancias determinado en relación con los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2016 y 2017.

Otros ingresos operativos aumentaron 2,8% de \$810,3 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$833,3 millones al 30 de septiembre de 2019.

Estos incrementos se vieron parcialmente compensados por una disminución en las previsiones desafectadas de 19,8% de \$79,7 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$63,9 millones al 30 de septiembre de 2019.

Cargo por incobrabilidad

El cargo por incobrabilidad totalizó \$6.073,9 millones en el período finalizado el 30 de septiembre de 2019, lo que representó un incremento del 157,0% respecto del cargo de \$2.363,1 millones registrado en el período finalizado el 31 de septiembre de 2018 debido a mayores préstamos con cumplimiento irregular y al incremento en la cartera. Nuestra cartera de cumplimiento irregular ascendió a \$7.103,0 millones al 30 de septiembre de 2019, lo cual representó un incremento del 98,8% respecto de la cartera irregular de \$3.572,7 millones al 31 de diciembre de 2018. El ratio de cartera irregular aumentó 72,0% pasando de un 1,92% al 30 de diciembre de 2018 a un 3,31% al 30 de septiembre de 2019 en un entorno que evidencia signos de deterioro. Nuestra Dirección estima que nuestra previsión por riesgo de incobrabilidad es adecuada para cubrir los riesgos conocidos de nuestra cartera y aquellos riesgos inherentes a la misma.

Beneficios al personal

Los beneficios al personal ascendieron a \$9.604,2 millones en el período finalizado el 30 de septiembre de 2019 y a \$6.390,8 millones en el período finalizado el 30 de septiembre de 2018. El importe registrado en el período 2019 representó un incremento del 50,3% respecto del importe registrado en el período 2018.

La siguiente tabla muestra la apertura de los beneficios al personal por categoría:

	Período finalizado el 30 de septiembre de		
	2019	2018	Variación
Remuneraciones	5.729.743	3.684.484	2.045.259
Cargas sociales sobre las remuneraciones	1.644.654	1.109.696	534.958
Indemnizaciones y gratificaciones al personal	312.094	391.585	(79.491)
Servicios al personal	194.094	129.883	64.211
Otros beneficios al personal de corto plazo	1.706.701	1.056.670	650.031
Beneficios al personal por terminación	-	1.822	(1.822)
Otros beneficios a largo plazo	16.947	16.724	223
	9.604.233	6.390.864	3.213.369
			50,3%

Los sub-rubros más importante de beneficios al personal son los de remuneraciones y cargas sociales sobre remuneraciones los cuales aumentaron 55,5% y 48,2% de \$3.684,4 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$5.729,7 millones al 30 de septiembre de 2019 y de \$1.109,6 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$1.644,6 millones al 30 de septiembre de 2019, respectivamente, principalmente como consecuencia de los aumentos en los salarios los cuales varían en función de las negociaciones paritarias entre la cámara empresaria que reúne a las entidades financieras y los sindicatos.

La cantidad de empleados a tiempo completo ascendió a 6.242 al 30 de septiembre de 2019 de 6.076 al 30 de septiembre de 2018 (sin incluir 19 empleados de subsidiarias no bancarias).

Las indemnizaciones y gratificaciones al personal disminuyeron 20,3% de \$391,5 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$312,0 millones la 30 de septiembre de 2019.

Los servicios al personal se incrementaron 49,4% de \$129,8 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$194,0 millones al 30 de septiembre de 2019, principalmente debido al aumento en capacitación interna y en los gastos por pre escolaridad.

Otros beneficios al personal a corto plazo se incrementaron 61,5% de \$1.056,6 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$1.706,7 millones al 30 de septiembre de 2019, principalmente debido al incremento en la remuneración variable abonada al personal.

Beneficios al personal por terminación disminuyeron 100% de \$1,8 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$0,0 millones la 30 de septiembre de 2019.

Otros beneficios a largo plazo se incrementaron 1,3% de \$16,7 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$16,9 millones al 30 de septiembre de 2019.

Gastos de administración

Los gastos de administración ascendieron a 7.920,0 millones en el período finalizado el 30 de septiembre de 2019 y a \$4.980,9 millones en el período finalizado el 30 de septiembre de 2018. El importe registrado en el período 2019 representó un incremento del 59,0% respecto del importe registrado en el período 2018.

Los componentes de los gastos de administración se detallan en el siguiente cuadro:

	Período finalizado el 30 de septiembre de		
	2019	2018	Variación
Representación, viáticos y movilidad	90.148	62.774	27.374 43,6%
Servicios administrativos contratados	646.124	385.915	260.209 67,4%
Servicios de seguridad	280.238	222.065	58.173 26,2%
Honorarios a directores y síndicos	10.388	10.153	235 2,3%
Otros honorarios	422.129	207.696	214.433 103,2%
Seguros	84.058	51.239	32.819 64,1%
Alquileres	569.417	538.696	30.721 5,7%
Papelería y útiles	37.994	28.829	9.165 31,8%
Electricidad y comunicaciones	400.847	209.143	191.704 91,7%
Propaganda y publicidad	363.034	325.316	37.718 11,6%
Impuestos	1.930.770	1.161.476	769.294 66,2%
Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	821.530	536.232	285.298 53,2%
Transporte de valores	1.391.029	650.193	740.836 113,9%
Otros gastos de administración	872.318	591.188	281.130 47,6%
	7.920.024	4.980.915	2.939.109 59,0%

Los gastos de representación, viáticos y movilidad aumentaron 43,6% de \$62,7 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$90,1 millones al 30 de septiembre de 2019, debido al incremento en los gastos por viajes y comisiones al exterior.

Los servicios administrativos contratados aumentaron 67,4% de \$385,9 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$646,1 millones al 30 de septiembre de 2019, principalmente como consecuencia del incremento en los servicios de procesamiento.

Los servicios de seguridad aumentaron 26,2% de \$222,0 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$280,2 millones al 30 de septiembre de 2019, como consecuencia del incremento en el costo de vigilancia privada.

Los honorarios a directores y síndicos aumentaron 2,3% de \$10,1 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$10,3 millones al 30 de septiembre de 2019.

Otros honorarios se incrementaron 103,2% de \$207,6 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$422,1 millones al 30 de septiembre de 2019, como consecuencia principalmente del incremento en los servicios de asesoría legal.

Los gastos por seguros aumentaron 64,1% de \$51,2 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$84,0 millones al 30 de septiembre de 2019, debido principalmente al incremento de los seguros abonados para la póliza integral bancaria y la ART.

Los alquileres aumentaron 5,7% de \$538,6 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$569,4 millones al 30 de septiembre de 2019, principalmente debido al efecto del tipo de cambio. Al 30 de septiembre de 2019 el Banco opera una red de 251 sucursales, de las cuales 113 sucursales son de propiedad del Banco y 138 son alquiladas.

Papelería y útiles se incrementó 31,8% de \$28,8 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$37,9 millones al 30 de septiembre de 2019, como consecuencia principal del costo de útiles.

Los gastos de electricidad y comunicaciones aumentaron 91,7% pasando de \$209,1 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$400,8 millones al 30 de septiembre de 2019, debido a la suba de las tarifas.

Propaganda y publicidad aumentó 11,6% de \$325,3 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$363,0 millones al 30 de septiembre de 2019.

Los gastos por impuestos aumentaron 66,2% de \$1.161,4 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$1.930,7 millones al 30 de septiembre de 2019, como consecuencia principalmente de un mayor volumen de actividad, inflación y suba del tipo de cambio.

Los gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones ascendieron 53,2% de \$536,2 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$821,5 millones al 30 de septiembre de 2019, principalmente debido al aumento en el costo de los servicios pagados y el impacto de los gastos de tecnología debido a la suba del tipo de cambio.

Transporte de valores se incrementó 113,9% de \$536,2 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$821,5 millones al 30 de septiembre de 2019.

Finalmente, los otros gastos de administración aumentaron 47,6% de \$591,1 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$872,3 millones al 30 de septiembre de 2019.

Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes

Las depreciaciones y desvalorizaciones de bienes ascendieron a \$1.175,0 millones en el período finalizado el 30 de septiembre de 2019 y a \$626,6 millones en el período finalizado el 30 de septiembre de 2018. El importe registrado en el período 2019 representó un incremento del 87,5% respecto del importe registrado en el período 2018. Las variaciones ocurridas en el período bajo análisis son producto básicamente de las incorporaciones de los distintos activos que componen este rubro.

Los componentes de las depreciaciones y desvalorizaciones de bienes se detallan en el siguiente cuadro:

	Período finalizado el 30 de septiembre de		
	2019	2018	Variación
Depreciación de propiedad y equipo	797.274	531.284	265.990 50,1%
Amortización de activos intangibles	71.166	93.422	(22.256) -23,8%
Amortización de derechos de uso de inmuebles arrendados (Nota 29)	305.039	-	305.039 100%
Depreciación de bienes diversos	1.551	1.980	(429) -21,7%
	1.175.030	626.686	548.344 87,5%

Otros gastos operativos

Los otros gastos operativos ascendieron a \$11.829,8 millones en el período finalizado el 30 de septiembre de 2019 y a \$5.217,9 millones en el período finalizado el 30 de septiembre de 2018. El importe registrado en el período 2019 representó un incremento del 126,7% respecto del importe registrado en el período 2018.

Los componentes de los otros gastos operativos se detallan en el siguiente cuadro:

	Período finalizado el 30 de septiembre de		
	2019	2018	Variación
Impuesto sobre los ingresos brutos	4.642.304	2.872.712	1.769.592 61,6%
Pérdida inicial de préstamos originados a tasa inferior de mercado	930.565	421	930.144 220.936,8%
Cargo por otras previsiones (Anexo J)	4.506.700	1.428.376	3.078.324 215,5%
Cargos por reorganizaciones (Anexo J)	188.268	-	188.268 100%
Aporte al Fondo de Garantía de los depósitos (Nota 49)	364.738	223.842	140.896 62,9%
Intereses sobre el pasivo por arrendamiento (Nota 29)	184.725	-	184.725 100%
Siniestros	102.832	101.931	901 0,9%
Otros gastos operativos	909.723	590.685	319.038 54,0%
	11.829.855	5.217.967	6.611.888 126,7%

El aporte al Fondo de Garantía de los depósitos se incrementó 62,9% de \$223,8 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$364,7 millones al 30 de septiembre de 2019, en virtud del aumento en el volumen de los depósitos en cajas de ahorro y plazos fijos.

El impuesto sobre los ingresos brutos se incrementó 61,6% de \$2.872,7 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$4.642,3 millones al 30 de septiembre de 2019, a consecuencia de la suba de tasas, comisiones e ingresos por diferencia de cotización.

Pérdida inicial de préstamos originados a tasa inferior de mercado se incrementó 220.936,8% de \$0,4 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$930,5 millones al 30 de septiembre de 2019, como consecuencia del registro contable de financiaciones otorgadas a tasas inferiores de mercado.

Cargos por reorganizaciones aumentaron 100,0% de \$0,0 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$188,2 millones al 30 de septiembre de 2019.

Siniestros se incrementó 0,9% de \$102,8 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$101,9 millones al 30 de septiembre de 2019, como consecuencia de un aumento en la ocurrencia de este tipo de hechos.

Cargo por otras previsiones aumentaron 215,5% de \$1.428,3 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$4.506,7 millones al 31 de septiembre de 2019.

Otros gastos operativos aumentaron 54,0% de \$590,6 millones al 30 de septiembre de 2018 a \$909,7 millones al 30 de septiembre de 2019.

Resultado por asociadas

El resultado por asociadas, el cual expone el resultado de las empresas no consolidadas, se incrementó un 101,0% pasando de \$210,2 millones en el período finalizado el 30 de septiembre de 2018 a \$422,5 millones en el período finalizado el 30 de septiembre.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias por el período finalizado el 30 de septiembre de 2019 fue de \$4.096,4 millones lo que representó un incremento de 53,9% respecto de los \$2.661 millones registrados por el período finalizado el 30 de septiembre de 2018. El aumento en el período finalizado el 30 de septiembre de 2019 se debió principalmente a un mayor beneficio antes de impuestos.

Situación patrimonial por los períodos finalizados el 30 de septiembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018

	30/9/2019	31/12/2018	Variación	
	(en miles de Pesos, excepto porcentajes)			
Activos				
Efectivo y depósitos en bancos	94.169.336	99.105.461	(4.936.125)	-5,0%
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	5.169.245	7.508.099	(2.338.854)	-31,2%
Instrumentos derivados	2.243.269	591.418	1.651.851	279,3%
Operaciones de pase	6.665.009	12.861.116	(6.196.107)	-48,2%
Otros activos financieros	6.456.586	9.647.526	(3.190.940)	-33,1%
Préstamos y otras financiaciones	207.171.755	181.422.347	25.749.408	14,2%
Otros títulos de deuda	63.440.103	23.742.631	39.697.472	167,2%
Activos financieros entregados en garantía	8.301.742	4.703.064	3.598.678	76,5%
Activos por impuestos a las ganancias corriente	385	385	-	0,0%
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	1.875.290	129.538	1.745.752	1347,7%
Inversión en asociadas	271.558	1.752.322	(1.480.764)	-84,5%
Propiedad, planta y equipo	11.820.645	9.816.116	2.004.529	20,4%
Activos intangibles	640.869	510.912	129.957	25,4%
Activos por impuesto a las ganancias diferido	3.400.665	194.036	3.206.629	1652,6%
Otros activos no financieros	2.390.942	2.135.859	255.083	11,9%
Activos no corrientes mantenidos para la venta	59.776	493.373	(433.597)	-87,9%
Total del activo	414.077.175	354.614.203	59.462.972	16,8%
Pasivos				
Depósitos	274.486.964	259.509.061	14.977.903	5,8%
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	43.168	692.270	(649.102)	-93,8%
Instrumentos derivados	4.022.821	1.377.259	2.645.562	192,1%
Operaciones de pase	-	14.321	(14.321)	-100,0%
Otros pasivos financieros	31.609.065	28.189.392	3.419.673	12,1%
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	8.481.472	5.527.525	2.953.947	53,4%
Obligaciones negociables emitidas	8.727.685	2.473.690	6.253.995	252,8%
Pasivo por impuestos a la ganancias corriente	5.240.371	3.676.444	1.563.927	42,5%
Provisiones	7.657.217	3.620.723	4.036.494	111,5%
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	30.851	57.725	(26.874)	-46,6%
Otros pasivos no financieros	15.232.774	10.894.016	4.338.758	39,8%
Total del pasivo	355.532.388	316.032.426	39.499.962	12,5%
Patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	56.095.471	38.551.665	17.543.806	45,5%

Patrimonio neto atribuible a participaciones no controladoras	2.449.316	30.112	2.419.204	8034,0%
Total del pasivo y patrimonio neto	414.077.175	354.614.203	59.462.972	16,8%

Cambios significativos en la condición financiera

La cartera de préstamos y otras financiaciones totalizó \$207.171,7 millones al 30 de septiembre de 2019, representando un incremento del 14,2% comparado con los \$181.422,3 millones al 31 de diciembre de 2018. El ritmo de crecimiento del crédito se vio afectado por la devaluación del peso y la suba de tasas. Los préstamos al sector privado en pesos crecieron mientras que los denominados en moneda extranjera cayeron, principalmente explicado por la reducción de los préstamos en dólares. En cuanto a los créditos a individuos, las financiaciones con tarjetas de crédito, los préstamos personales y los prendarios registraron una evolución, mientras que los préstamos hipotecarios reflejan el impacto de la suba de la inflación. Por otro lado, los préstamos comerciales, incluyendo adelantos, documentos y otros préstamos aumentan, siendo la línea de adelantos la de mayor crecimiento.

Otros títulos de deuda totalizó \$63.440,1 millones al 30 de septiembre de 2019, representando un incremento del 167,2% comparado con los \$23.742,6 millones al 31 de diciembre de 2018 como consecuencia de la operatoria de LELIQ con el Banco Central.

Inversiones en instrumentos de patrimonio totalizó \$1.875,2 millones al 30 de septiembre de 2019, representando un incremento del 1.347,7% comparado con los \$129,5 millones al 31 de diciembre de 2018 como consecuencia de la venta de Prisma Medios de Pago S.A., la cual comenzó a valuarse a valor de mercado mientras que al 31 de diciembre de 2018 se encontraba valuada como mantenido para la venta de acuerdo a la NIIF N° 5.

Activos no corrientes mantenidos para la venta disminuyeron 87,9% pasando de \$493,3 millones al 31 de diciembre de 2018 a \$59,7 millones al 31 de septiembre de 2019.

El efectivo y depósitos en bancos experimentaron una disminución de 5,0% pasando de \$99.105,4 millones al 31 de diciembre de 2018 a \$94.169,3 millones al 30 de septiembre de 2019, como consecuencia de una disminución en el saldo de corresponsales del exterior.

Los pases activos disminuyeron 48,2% pasando de \$12.861,1 millones al 31 de diciembre de 2018 a \$6.665,0 millones al 30 de septiembre de 2019. Actualmente el rubro se compone de 2 pases de letras con el BCRA.

Asimismo otros activos financieros disminuyeron 33,1% de \$9.647,5 millones al 30 de diciembre de 2019 a \$6.456,5 millones al 31 de septiembre de 2019, debido principalmente a la disminución en el saldo de los deudores financieros por ventas contado a liquidar. Estos productos financieros son muy volátiles por naturaleza. Este tipo de transacciones son llevadas a cabo diariamente y por un período de tiempo muy corto (1 a 5 días), con el objetivo de gestionar la liquidez del Banco.

Los depósitos totales alcanzaron \$274.486,9 millones al 30 de septiembre de 2019, registrando un crecimiento 5,8% comparado con el saldo al 30 de diciembre de 2018, principalmente debido al fuerte aumento de los depósitos en cuenta corriente.

De igual modo, las obligaciones negociables emitidas mostraron un crecimiento de 252,8% pasando de \$2.473,6 millones al 31 de diciembre de 2018 a \$8.727,6 millones al 30 de septiembre de 2019, como consecuencia del alta de las clases 26 y 27 durante el mes de febrero de 2019 y el impacto por la consolidación línea a línea con PSA, Rombo y VWFS.

El rubro otros pasivos financieros aumentó 12,1% de \$28.189,3 millones al 31 de diciembre de 2018 a \$31.609,0 millones al 30 de septiembre de 2019 como consecuencia de la disminución en el saldo de obligaciones por financiación de compras vinculadas a la operatoria de tarjetas de crédito, en particular Visa.

Las financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras muestran un aumento. Entre el 31 de diciembre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019 se registra un incremento de 53,4% pasando de \$5.527,5 millones a \$8.481,4 millones, respectivamente, debido a la consolidación línea a línea con PSA, Rombo y VWFS.

El patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora aumentó de \$38.551,6 millones al 31 de diciembre de 2018 a \$56.095,4 millones al 30 de septiembre de 2019. El incremento del 45,5% reflejó la ganancia neta del período diciembre 2018 – septiembre 2019 (\$23.527,4 millones), una disminución de \$3.576,6 millones de ORI del ejercicio y una disminución de \$2.407,0 millones como consecuencia de la distribución de dividendos en efectivo.

VI. DESTINO DE LOS FONDOS

El ingreso neto esperado de la colocación de las Obligaciones Negociables es de \$4.995.420.716 (considerando una emisión de \$5.000.000.000). En cumplimiento con lo establecido por el Artículo 36 de Ley de Obligaciones Negociables y demás normativa aplicable, el Emisor utilizará el producido proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables (neto de gastos, comisiones y honorarios relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables) a (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, (ii) adquisición de fondos de comercio situados en el país, (iii) integración de capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos, (iv) a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas al Emisor, (v) a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial del negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados, o (vi) otorgamiento de préstamos para cualquiera de los fines descriptos precedentemente, respetando las relaciones técnicas y demás disposiciones previstas en la Comunicación “A” 3046 y demás normas aplicables del BCRA.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente y de la posibilidad de utilizar el producido para cualquiera de los fines descriptos, la aplicación principal que se dará a los fondos será (i) en primer lugar para la refinanciación de pasivos, es particular para la cancelación de las Obligaciones Negociables Clase 23, emitidas por el Banco en diciembre de 2017 por un valor nominal de \$553,1 millones más los intereses correspondientes y cuyo vencimiento opera el 27 de diciembre del corriente; y (ii) en segundo lugar para el otorgamiento de préstamos para cualquiera de los fines descriptos precedentemente, respetando las relaciones técnicas y demás disposiciones previstas en la Comunicación “A” 3046 y demás normas aplicables del BCRA y en cumplimiento del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables .

Pendiente la aplicación de fondos de acuerdo al correspondiente plan, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en títulos públicos –incluyendo Letras y Notas emitidas por el BCRA- y en títulos privados y/o en préstamos interfinancieros de corto plazo de alta calidad y liquidez.

VII. GASTOS DE LA EMISIÓN

Los gastos relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables estarán a cargo del Emisor, incluyendo, sin limitación, el costo de las calificaciones de riesgo (aproximadamente \$750.000 el cual representa el 0,015% del Monto Total Autorizado), aranceles de la CNV, BCBA y MAE (aproximadamente \$3.254.129 los cuales representan el 0,065% del Monto Total Autorizado), honorarios de contador público certificante (aproximadamente \$200.000 los cuales representan el 0,004% del Monto Total Autorizado), abogados del Emisor (aproximadamente \$225.000 los cuales representan el 0,005% del Monto Total Autorizado), y gastos de publicación (aproximadamente \$150.155 los cuales representan el 0,003% del Monto Total Autorizado). El total de los gastos se estiman en \$4.579.284, lo que representaría un 0,092% del Monto Total Autorizado.

Los inversores que reciban las Obligaciones Negociables no estarán obligados a pagar comisión alguna, excepto que, si un inversor realiza la operación a través de su corredor, operador, banco comercial, compañía fiduciaria u otra entidad, puede ocurrir que dicho inversor deba pagar comisiones a dichas entidades, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, en el caso de transferencias u otros actos o constancias respecto de cualquiera de las Obligaciones Negociables incorporadas al régimen de depósito colectivo, CVSA se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores de cualquiera de las Obligaciones Negociables.

VIII. CONTRATO DE COLOCACIÓN

Banco BBVA Argentina S.A. actuará como colocador de las Obligaciones Negociables por lo tanto no se ha suscripto contrato de colocación alguno en relación con la presente emisión.

IX. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Desde el 30 de septiembre de 2019 (fecha de los últimos estados financieros incluidos en el presente) y hasta la fecha del presente Suplemento de Prospecto, el Directorio de la Compañía considera que no han ocurrido otros acontecimientos que puedan afectar significativamente la situación patrimonial y financiera o los resultados de BBVA que no hayan sido incluidos en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto.

X. INFORMACIÓN ADICIONAL

a) Controles de Cambio

Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores una lectura de la sección “*IX. Información Adicional – c) Controles de Cambio*” del Prospecto.

b) Carga Tributaria

Para una descripción del tratamiento impositivo en Argentina aplicable a los titulares de Obligaciones Negociables véase la sección: “*IX. Información Adicional – d) Carga Tributaria*” del Prospecto.

c) Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 4, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, los agentes colocadores deberán observar la totalidad de las normas vigentes sobre prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Para una descripción del régimen de lavado de activos vigente al día de la fecha, se sugiere a todo posible interesado consultar con sus propios asesores legales y leer en forma completa el Título XIII, Libro segundo del Código Penal Argentino y la normativa emitida por la UIF, a cuyo efecto podrán consultar en los sitios *web* de del Ministerio de Finanzas (www.mnfinanzas.gob.ar), del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.infoleg.gov.ar), de la UIF (www.uif.gov.ar) y de la CNV (www.cnv.gob.ar).

d) Documentos a Disposición

Tanto el presente Suplemento de Prospecto como el Prospecto (incluyendo los estados financieros que se mencionan en los mismos), en su versión completa y/o resumida, se encuentran a disposición de los interesados: (a) en su versión impresa, en el horario habitual de la actividad comercial, en el domicilio del Banco, sito en la Avenida Córdoba 111 (C1054AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono número (54-11) 4346-4000; y (b) en su versión electrónica, en la AIF y en el sitio *web* institucional del Banco.

EMISOR Y COLOCADOR

Banco BBVA Argentina S.A.

Avenida Córdoba 111

(C1054AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

EGFA Abogados

Torre Fortabat - Bouchard 680

(C1106ABH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de diciembre de 2019.